

Sesión 20.a ordinaria en Martes 8 de Julio de 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OPAZO

SUMARIO

1. El señor Hidalgo observa la tramitación del proyecto sobre desahucio a los empleados cesantes de los ferrocarriles, y a indicación del señor Marambio, se acuerda no tramitarlo.
2. A indicación del señor Carmona, se acuerda la publicación del discurso del señor don Luis Enrique Concha, de sesión de ayer, sobre el proceso que se le sigue por supuesto delito de desacato a S. E. el Presidente de la República.
3. El señor Carmona se refiere al problema de la desocupación de obreros en el Norte.
4. A indicación del señor Urzúa, se acuerda enviar a Comisión el proyecto sobre estandarización de productos.
5. Se inicia la discusión del proyecto sobre formación de la Compañía de Salitre de Chile.

Se suspende la sesión.

6. A segunda hora continúa la discusión del proyecto sobre formación de la Compañía de Salitre de Chile.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Adrián, Vicente.	León Lavín, Jacinto.
Azócar, Guillermo.	Letelier, Gabriel.
Barahona, Rafael.	Marambio, Nicolás.
Barros J., Guillermo.	Núñez, Aurelio.
Cabero, Alberto.	Ochagavía, Silvestre.
Carmona, Juan L.	Oyarzún, Enrique.
Concha, Luis E.	Piwonka, Alfredo.
Cruzat, Aurelio.	Ríos, Juan Antonio.
Dartnell, Pedro P.	Rivera, Augusto.
Echenique, Joaquín.	Rodríguez M., Emilio.
Estay, Fidel.	Urzúa, Oscar.
González C., Exequiel.	Valencia, Absalón.
Gutiérrez, Artemio.	Viel, Oscar.
Hidalgo, Manuel.	Villarroel, Carlos.
Jaramillo, Armando.	Yrarrázaval, Joaquín.
Körner, Víctor.	Zañartu, Enrique.
Lyon Peña, Arturo.	

Y el señor Ministro de Hacienda.

ACTA APROBADA

Sesión 18.a ordinaria en 2 de Julio de 1930
Presidencia de los señores Opazo y Cabero

Asistieron los señores: Adrián, Azócar, Carmona, Dartnell, Estay, González Cortés, Gutiérrez, Körner, Lyon, León, Letelier, Marambio, Núñez Morgado, Ochagavía, Oyar-

zún, Piwonka, Rivera, Rodríguez, Urzúa y Villarroel.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 16.a en 30 de Junio último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (17.a), en 1.º del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el cual comunica que ha designado para que la representen en la Comisión Mixta encargada de estudiar el proyecto de reforma del Código Penal, a los señores don Alfredo Guillermo Bravo, don Rafael del Canto, don Carlos Ramírez, don Nicolás Vallejo y don Fernando Varas.

Se mandó archivar.

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el cual acusa recibo del oficio número 164, manifestando que lo ha transcrito al Encargado de Negocios de Chile en el Brasil, a fin de que obtenga la Ordenanza y Reglamentos sobre reparto de la leche en la ciudad de Río de Janeiro.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión de Ejército y Marina, recaído en el mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo del Senado para nombrar coronel de Ejército al teniente coronel don Carlos Fuentes Rabe.

Quedó para tabla.

Seis de la Comisión de Gobierno, recaídos:

En los siguientes proyectos de ley, remitidos por la Cámara de Diputados, sobre:

Aumento de pensión a doña Carlota Armstrong;

Aumento de pensión de don Luis F. Cousiño Urrutia;

Aumento de pensión de don Juan Vivanco Muñoz;

Aumento de pensión de doña Sabina Concha; y

Concesión de pensión de gracia a doña Ana Valdivia viuda de Avilés.

Y en la solicitud de doña Blanca Edwards de Cárdenas, en que pide pensión de gracia.

Pasaron a la Comisión Revisora de Peticiones.

Seis de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los siguientes negocios:

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre aumento de pensión a doña Carlota Armstrong.

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre aumento de pensión a don Luis F. Cousiño Urrutia;

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre aumento de pensión a don Juan Vivanco Muñoz;

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre aumento de pensión a doña Sabina Concha;

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre concesión de pensión de gracia, a doña Ana Valdivia viuda de Avilés; y

En la solicitud de doña Blanca Edwards de Cárdenas, en que pide pensión de gracia.

Quedaron para tabla.

Moción

Una de los honorables Senadores don Víctor Körner, don Vicente Adrián, don Augusto Rivera Parga, don Absalón Valencia y don Exequiel González Cortés, en que formulan un proyecto de ley sobre concesión del rango, prerrogativas, honores y sueldo de coronel al teniente coronel retirado de Ejército, don Romilio Pamplona.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Presentación

Una del Comité de dueños de mejoras y compradores de sitios a plazo y participantes a la ley 308, en que formulan observaciones al proyecto de ley sobre modificación de la ley número 308.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Solicitud

Una de don Walter D. Carhart, por la Corporación Andina de Construcciones, en que pide el permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

PRIMERA HORA

Incidentes

El señor Carmona da lectura a un telegrama que ha recibido de Iquique, del Comité de Empleados Cesantes de Taltal, en que le piden obtener que se considere la situación de los empleados cesantes en la discusión del proyecto sobre formación de la Compañía de Salitre de Chile.

Se dan por terminados los incidentes.

ORDEN DEL DIA

Se toma en consideración el oficio de la Cámara de Diputados, en que solicita el asentimiento del Honorable Senado, a fin de que sean enviados al archivo, por haber perdido su oportunidad, los antecedentes del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados en Septiembre de 1920, que se encuentran en quinto trámite constitucional, y por el cual se modifican diversos artículos del Código de Procedimiento Penal.

Por unanimidad, se otorga el acuerdo que se solicita, con el objeto que se expresa.

Igual resolución se toma, también por unanimidad, con motivo del oficio de la Cámara de Diputados, en que solicita el asentimiento del Honorable Senado para que sean enviados al archivo, por haber perdido su oportunidad, los antecedentes del proyecto de ley aprobado por el Senado, en Diciembre de 1921, que se encuentra en cuarto trámite constitucional, y por el cual se introducen diversas modificaciones al Código Civil, y a las leyes de Registro y Matrimonio Civil.

Se pone en seguida en discusión el oficio de la Cámara de Diputados, con el cual co-

munica que ha tenido a bien desechar el proyecto de ley, aprobado por el Senado en Julio de 1929, en que se establece que la ley número 4,564, sobre jubilación de ministros y fiscales de la Corte Suprema, regirá desde el día 5 de Febrero de 1930.

Por asentimiento unánime, se acuerda no insistir en la aprobación de este proyecto.

También por asentimiento unánime, se acuerda no insistir en la aprobación del proyecto de ley, remitido por el Senado a la Cámara de Diputados, en Mayo de 1924, y desechado por ésta, en el cual se introducen algunas modificaciones a los artículos 1178 y 1179 del Código Civil.

Siguiendo en el orden de la tabla, el señor Presidente manifiesta que corresponde continuar la discusión que quedó pendiente en la sesión anterior, con motivo de haberse reabierto el debate acerca del inciso primero del artículo 1.º del proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, en que se declara obligatoria la higienización, pasteurización y envase de la leche de vaca destinada al consumo, conjuntamente con la indicación formulada por el señor Azócar en la sesión 16.ª ordinaria, en 30 de Junio último.

El señor Azócar, no insiste en su indicación, y la retira.

El señor Urzúa no insiste en las observaciones que había formulado acerca de este punto, y que tuvieron como resultado la reapertura del debate sobre el inciso primero del artículo 1.º del proyecto.

El señor Presidente, con el asentimiento de la Sala, da por retirada la indicación del señor Azócar; y por no usar de la palabra ningún otro señor Senador, acerca del punto en discusión, declara cerrado el debate y da por terminada la discusión del proyecto.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que, a contar del 1.º de Septiembre de 1931, declare obligatoria, en las ciudades que determine, la pasteurización de la leche destinada al expendio, u

otros procedimientos que también la hagan inocua.

Esta autorización se hará regir desde luego en aquellas poblaciones donde existen ya estas plantas de higienización y pasteurización de la leche, y sean capaces de dar a ella la cantidad suficiente de leche de esa calidad.

La higienización, pasteurización y envase de la leche podrá efectuarse por los productores o por los intermediarios que se dediquen a su comercio.

Artículo 2.º El Estado prestará a los productores de leche que se organicen en cooperativas, a un interés no mayor de 3 por ciento anual y 2 por ciento de amortización, los fondos necesarios para la construcción e instalaciones de los establecimientos adecuados, en conformidad con las prescripciones del Reglamento que se dicte al efecto.

Los beneficios establecidos en el inciso anterior se harán también extensivos a los productores de leche para los efectos de las instalaciones de refrigeración necesarias.

Artículo 3.º Los fondos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, se consultarán en el Presupuesto de Gastos Extraordinarios de cada año.

Artículo 4.º Las infracciones a la presente ley serán penadas con multa de cien a mil pesos, a beneficio fiscal.

El afectado que haya pagado previamente la multa, podrá reclamar ante la justicia ordinaria, que procederá en tales casos breve y sumariamente.

El infractor que no pague la multa sufrirá, por vía de substitución y apremio, la pena de prisión en cualquiera de sus grados, regulándose un día por cada peso, pero sin que ella pueda exceder de sesenta días.

El Reglamento determinará el procedimiento a que será sometida la aplicación de las penas que establece la presente ley.

Artículo 5.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Artículo transitorio.—Los beneficios que acuerda esta ley, podrán ser otorgados desde luego a las cooperativas que sean orga-

nizadas antes del 1.º de Septiembre de 1931”.

Por no haber en tabla otro asunto de qué tratar en el orden del día de esta sesión, el señor Presidente solicita el asentimiento de la Sala para constituirse inmediatamente en sesión secreta, a fin de ocuparse del mensaje sobre ascenso a coronel, del teniente coronel don Carlos Fuentes Rabes, y de algunos proyectos sobre pensiones de gracia.

Tácitamente se acuerda proceder en la forma indicada por el señor Presidente.

Se constituye en seguida la Sala en sesión secreta con el objeto expresado, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

La sesión pública no se reanuda.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De la siguiente nota del señor Prosecretario y Tesorero del Senado:

Honorable Senado:

En cumplimiento de lo dispuesto por el número 2.º del artículo 147 del Reglamento, tengo el honor de presentar las cuentas de la Tesorería de esta Cámara, correspondientes al primer semestre de 1930.

Dios guarde a V. E.—**José María Cifuentes**, Prosecretario y Tesorero.

2.º De una solicitud de don Jenaro Poblete, con la cual acompaña un documento para que sea agregado a otra solicitud que tiene presentada sobre abono de servicios.

DEBATE

Incidentes

El señor **Opazo** (Presidente).— Solicito el asentimiento del Senado para que puedan entrar a la Sala los señores **Phillippi** y **Piwonka**, que asesorarán al señor Ministro de Hacienda en la discusión del proyecto sobre creación de la Compañía de Salitre de Chile.

Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

1.—SUSPENSION DE LA TRAMITACION DEL PROYECTO SOBRE PAGO DE DESAHUCIO A LOS EMPLEADOS CESANTES DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.

El señor **Hidalgo**.— En la sesión de ayer, señor Presidente, se aprobó, con el voto en contra del que habla y de otro señor Senador, un informe de Comisión que establece un precedente sobre el cual quiero formular breves observaciones.

El proyecto que concede un desahucio a los empleados cesantes de los Ferrocarriles del Estado, había merecido anteriormente la aprobación del Senado, pero, con posterioridad, fué detenido en su tramitación por haberse recibido un oficio del Gobierno solicitando que fuera retirado de la tabla, no obstante que, como lo he dicho, había sido aprobado ya.

Yo no creí prudente decir una palabra en esa oportunidad sobre este particular, considerando que, habiendo sido aprobado ya por esta Honorable Cámara el proyecto en cuestión, sólo correspondía tramitarlo, es decir, enviarlo a la Cámara de Diputados, corporación que, a mi juicio, es la que debe tomar en consideración la petición del Gobierno.

Pero en la sesión de ayer, después de darse lectura a un luminoso informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, de que era ponente el honorable señor Marambio, se tomó un acuerdo que establece un precedente gravísimo para la eficiencia de la labor legislativa. Según ese acuerdo, el Presidente de la República puede, cualesquiera que sea el estado en que se encuentre la tramitación de un proyecto que haya sido incluido en la convocatoria a sesiones extraordinarias, pedir que se suspenda esa tramitación.

Yo creo que esto no es aceptable, por las razones que paso a expresar.

Si el Presidente de la República no encuentra conveniente o aceptable un proyecto que ha terminado su tramitación en el Congreso, puede vetarlo, facultad que

puede ejercer, tanto durante el período de sesiones ordinarias como extraordinarias del Congreso; pero no creo que tenga la atribución de pedir que se suspenda su tramitación cuando se encuentre ya en segundo trámite constitucional.

A mí me parece que el único procedimiento que podría adoptar el Ejecutivo para suspender, durante un período de sesiones extraordinarias, la tramitación de un proyecto que esté incluido en la convocatoria, sería el de clausurar el período de sesiones y de convocar de nuevo al Congreso a sesiones extraordinarias, no incluyendo en la nueva convocatoria el proyecto de que se tratara.

Si procedemos en otra forma, incurriríamos en una negación de una de las facultades del Congreso, por las razones que en seguida expresaré. En efecto, si establecemos ahora este precedente, en lo sucesivo no podríamos ya despachar en sesiones extraordinarias proyecto alguno que contrariara la voluntad del Ejecutivo.

Más tarde, podría encontrarse cualquier otro asunto en su último trámite constitucional, así como el proyecto de que me ocupo se encuentra en segundo trámite, y, no obstante, ser retirado de la tabla a petición del Presidente de la República, en el último momento, cosa que me parece inaceptable.

Sabido es que el Congreso no está obligado a aprobar los proyectos que le remite el Ejecutivo, tal como éste se los envía, sino que puede enmendarlos o adicionarlos de acuerdo con la opinión que predomine en las Cámaras; y si no fuera así, querría decir que habríamos pasado del régimen de los decretos-leyes al de las leyes decretadas, y no creo que sea el Congreso el más indicado para establecer este orden de cosas, para limitar sus propias facultades.

En consecuencia, a fin de salvar este principio, formulo indicación para que se dé curso al proyecto a que me vengo refiriendo, esto es, que sea enviado a la Honorable Cámara de Diputados. En aquella corporación podrá el Ejecutivo pedir que se suspenda su tramitación en espera del nuevo proyecto que ha preparado sobre esta materia.

En manera alguna creo que debe suspenderse la tramitación del proyecto toda vez

que no ha quedado pendiente ningún artículo de él, pues ha sido totalmente despachado por el Senado.

Por estas consideraciones, y atendiendo a la necesidad que hay de mantener completa independencia entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, termino, señor Presidente, formulando indicación para que el proyecto ya citado, que se encuentra en segundo trámite constitucional, sea devuelto a la Cámara de Diputados.

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión la indicación que ha formulado el honorable señor Hidalgo.

El señor **Marambio**.— La verdad es, señor Presidente, que el proyecto a que se ha referido el honorable Senador, estaba despachado cuando se recibió aquí un oficio de S. E. el Presidente de la República, en que comunicaba que lo retiraba de la convocatoria.

Yo creo que, puesto que es el Ejecutivo el encargado de determinar los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en sesiones extraordinarias, a nadie se le ocurrirá negar que es facultad privativa del Presidente de la República retirar un asunto de la convocatoria, aunque anteriormente lo haya incluido en ella, así como con posterioridad puede también agregar a la misma otros proyectos que primitivamente no figuraran allí.

El proyecto que nos ocupa se encuentra hoy en esta situación: desde el momento en que S. E. lo retiró de la convocatoria a sesiones extraordinarias, en Enero último, no pudo seguir su tramitación; pero hoy nos encontramos en sesiones ordinarias y, con arreglo al Reglamento, este proyecto ha debido ser tramitado por la Secretaría del Senado, puesto que no existe ahora el impedimento que existía en aquella oportunidad para darle curso, y ya no estamos en el caso de pedir al Gobierno que nos diga si podemos despacharlo o no. Pero también debe recordar el Senado que en la sesión de ayer se aprobó un informe evacuado por la Comisión de Legislación y Justicia, según el cual debe darse preferencia al nuevo proyecto del Ejecutivo, so pretexto de que él contempla los puntos del otro proyecto que habían merecido observaciones del Presidente de la República. Este acuerdo fué tomado por la unanimidad de los honora-

bles Senadores asistentes, con excepción de los honorables señores Piwonka e Hidalgo.

Ahora bien, como reglamentariamente la Secretaría debe dar curso al proyecto primitivo, aunque el honorable señor Hidalgo no hubiera formulado indicación con ese objeto, yo, a mi vez, me permito formular indicación en sentido contrario, o sea, para que no se tramite el citado proyecto. Por lo demás, Su Señoría no ha necesitado formular indicación para que se le tramite, ya que esto lo prescribe el Reglamento, y en cambio, para que se haga lo contrario es indispensable que el Senado lo acuerde así.

Formulo esta indicación a fin de que, antes de tramitarse este proyecto, podamos tener a la vista el nuevo proyecto que ha enviado el Presidente de la República, que contempla precisamente los puntos de divergencia que ha habido entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, en esta materia. Oportunamente resolverá el Senado cuáles son las disposiciones que debe aprobar definitivamente. Este procedimiento me parece que es el más lógico y conducente a mantener la armonía que debe existir entre los poderes del Estado.

Formulo, pues, indicación para que no se tramite el primitivo proyecto sobre desahucio a los empleados ferroviarios que se encuentran cesantes, a fin de poder tomar en consideración el nuevo proyecto que nos ha enviado el Ejecutivo sobre el particular.

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión la indicación formulada por el honorable señor Marambio.

El señor **Hidalgo**.— A mí me parece que esto de retardar la tramitación de un proyecto que ha sido totalmente despachado por el Senado, es sumamente grave y peligroso.

No creo que el Poder Ejecutivo tenga facultad para pedir que se retire de la tabla un proyecto que figure en ella, por cuanto para modificar la tabla del Senado se requiere, según el Reglamento, votación especial, y, entretanto, el mismo Reglamento nada dispone sobre el procedimiento que deba observarse para retirar un proyecto de la tabla, cuando lo pida el Ejecutivo.

En este caso se trata de un proyecto de ley que se encuentra en segundo trámite constitucional, y a mí me parece que si él no merecía la aceptación del Ejecutivo, lo

más indicado habría sido esperar que la ley siguiera todos sus trámites constitucionales y, en seguida, haberla vetado.

Pero quedaba, además, otro procedimiento, que me fué sugerido por un distinguido tratadista de derecho constitucional: el de clausurar el período de sesiones extraordinarias en que se encontraba el Congreso entonces, y de convocarlo nuevamente, no haciendo figurar entre los asuntos de la convocatoria, el proyecto que el Ejecutivo deseaba retirar de la discusión parlamentaria.

Pero en virtud de la nueva teoría de que se puede retirar de la convocatoria a sesiones extraordinarias un proyecto, cualesquiera que sea el estado de su tramitación, podemos encontrarnos, de un momento a otro, con que no sean simples proyectos los que se retiren de la convocatoria, sino leyes despachadas en todos sus trámites, con lo cual el Poder Legislativo quedaría en condiciones bien poco airoas.

¿Cuál será el papel del Parlamento cuando se ponga de manifiesto una discrepancia de opiniones, bien definida, con el Ejecutivo, sobre un proyecto cualquiera? Vamos por un momento al terreno de la hipótesis, y supongamos que el proyecto que en pocos momentos más se pondrá en discusión, fuera rechazado por el Senado, por estimarlo contrario al interés nacional. ¿Podría el Gobierno retirarlo a voluntad de esta Cámara para proponer en seguida otro en sustitución de él? Creo, señor Presidente, que con estas teorías, las facultades del Congreso se van cercenando demasiado.

Yo no acepto la feliz teoría del honorable señor Marambio, de que para no perturbar la armonía de los poderes del Estado, cuyas facultades han sido claramente deslindadas por la Constitución, debemos, en el caso presente, adoptar un temperamento que importa abandonar una facultad privativa del Poder Legislativo.

Si al Poder Ejecutivo, que indiscutiblemente tiene la facultad de vetar las leyes una vez que han sido totalmente despachadas por ambas Cámaras, le entregamos todavía la atribución de vetar los proyectos que se encuentran en tramitación en el Congreso, quiere decir que habremos abandonado otra de las facultades que la Constitución otorga al Poder Legislativo.

Ha dicho el honorable señor Marambio

que yo no he tenido necesidad de formular indicación para que se tramite el proyecto a que me refiero, ya que éste es un deber de la Secretaría. En tal caso, mi indicación envolvería para la Secretaría el cargo de no haber tramitado oportunamente un proyecto que el Senado despachó totalmente; pero, en realidad, yo no he tenido el propósito de formular a la Secretaría cargo alguno por esta causa.

Por cierto que yo creo también que hay conveniencia en mantener la debida armonía entre los poderes del Estado, aun cuando la verdad es que en cada caso es el Congreso el que se está desprendiendo, una a una, de sus facultades constitucionales; pero, no obstante, mantengo mi indicación, a fin de que el Senado resuelva sobre ella lo que estime conveniente.

El señor **Opazo** (Presidente). — En discusión las indicaciones que han formulado los honorables señores Marambio e Hidalgo.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra sobre las indicaciones en referencia?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se votarán estas indicaciones al final de la primera hora.

2.—PUBLICACION DE UN DISCURSO

El señor **Carmona**. — En la sesión de ayer, el honorable señor Coneha pronunció un discurso en el cual hizo una exposición sobre los hechos que dieron lugar al proceso en que se ha visto envuelto Su Señoría.

Como estimo que en el discurso del honorable Senador hay algunos puntos que son de interés público, formulo indicación para que se acuerde dar publicidad al texto íntegro de él.

El señor **Opazo** (Presidente). — En discusión la indicación que ha formulado el honorable Senador.

Si no hay inconveniente, se acordará publicar en la prensa el discurso del honorable señor Coneha, a que se ha referido el honorable señor Carmona.

3. — DESOCUPACION EN EL NORTE

El señor **Carmona**. — Voy a ocuparme de otro punto, que es también de mucho inte-

rés, cual es el de dar a conocer al Honorable Senado algunas informaciones y datos que he recibido acerca de la condición en que se hallan algunos empleados que se encuentran cesantes en la provincia de Iquique. Este asunto se encuentra estrechamente ligado con la discusión misma del proyecto, relativo a la industria salitrera, que en pocos momentos más vamos a entrar a discutir.

Algunos de los acápites de la carta en que me dan estas informaciones, dicen así:

“Yo me ocupaba en esta oficina (se refiere a la Santa Laura), como 2.º Jefe de Maestranza y por paralización de las faenas he quedado cesante. Pusieron aviso a todos los empleados el 28 de Marzo y nos ajustaron nuestros haberes el 30 de Abril dándonos los correspondientes meses de desahucio, pero esta Compañía, que es la “Nueva Tamarugal”, representada por “Buchanan Jhones”, no ha dado jamás un sólo centavo de las gratificaciones estipuladas por la ley de Empleados Particulares, siendo que la explotación industrial ha producido enormes ganancias, como todo el mundo lo sabe.

Ahora esta Compañía salitrera se pliega a la Cosach afianzando sus acciones y ¡oh sarcasmo! ¿sabe Ud. cómo se compone la Nueva Tamarugal, y que intereses tiene? Se compone de cinco oficinas: Santa Laura, que tiene terrenos explotables para trabajar cinco años escasos, con 16 toneladas diarias; La Palma, que tiene ya agotados sus terrenos y hasta últimamente ha estado trabajando los terrenos de Cala-Cala, y parte de Santa Laura; La Patria, que en igual sentido tiene su pampa casi totalmente agotada; Puntunchara, por lo consiguiente, no tiene existencia, y Tránsito que está lo mismo.

Estas dos últimas son un montón de fierros viejos. ¿Qué tal?

Esta Compañía, según datos de todos conocidos ha obtenido una ganancia última de 125 mil libras esterlinas y ha amortizado a 10 peniques, el quintal de salitre pasándolo todo al fondo de reserva. No obstante esta situación ha dejado a sus empleados sin la gratificación. Es cierto que a los empleados de escritorio y administración les ha dado seis meses de premio con medio sueldo, pero nosotros, los empleados

técnicos suponemos que esto lo habrá hecho con el objeto de silenciarlos, ya que estos empleados conocen a fondo el rodaje interno de la administración mientras nosotros quedamos sin gratificaciones y el tiempo corre hasta cumplirse el plazo fatal de 6 meses que ordena la ley para reclamar. ¿Qué opina Ud.?

Nosotros no sabemos que hacer en este caso. Mientras nos consumimos en la miseria por obra de la cesantía la Nueva Tamarugal afianza sus acciones en la Cosach con una generosa avaluación y haciendo obra nacionalista.

Si no fuera que hemos caído en desgracia, sería el momento en que dentro de la organización obrera y empleada probaríamos que éramos chilenos haciendo obra nacionalista, y cada un empleado y cada un obrero habría recurrido al Supremo Gobierno solicitando que de sus fondos del Seguro Obrero y de la Caja de Previsión de los Empleados se nos hubiera dado algunas acciones de la Compañía, para pasar así a ser socios de la industria y entregarnos de lleno a una obra eminentemente nacional.

Yo creo que en esta forma ningún chileno se habría negado a ser accionista de la nueva Sociedad, afianzando la vida del salitre con nuestros propios capitales.

Lo saluda cordialmente.— **Eugenio Dávalos**”.

Como ve el Senado, los datos que he leído tienen cierto interés, y como algunas disposiciones del proyecto salitrero se refieren al fondo de retiro de los empleados de las oficinas salitreras que entrarán a formar parte de la Cosach, espero que mis honorables colegas tomarán en cuenta las observaciones a que he dado lectura.

El señor **Opazo** (Presidente).— ¿Algún señor Senador, desea hacer uso de la palabra, en la hora de los incidentes?

Ofrezco la palabra.

bra, en la hora de los incidentes?

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**.— El honorable señor Marambio ha formulado indicación para que no se dé curso a la tramitación del proyecto, aprobado por el Senado en Enero último, sobre desahucio a los empleados cesantes de los Ferrocarriles del Estado, mien-

tras el Senado no entre a conocer del nuevo mensaje del Ejecutivo sobre la materia.

—**Votada esta indicación, resultó aprobada por diecisiete votos contra doce, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.**

El señor **Opazo** (Presidente). — En consecuencia, queda desechada la indicación del honorable señor Hidalgo.

ORDEN DEL DIA

4.—STANDARDIZACION DE LOS PRODUCTOS DESTINADOS AL COMERCIO INTERNO.— A COMISION

El señor **Opazo** (Presidente). — En el orden del día, figura en primer lugar el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados sobre standardización de los productos destinados al comercio interno.

El señor **Urzúa**.— Antes de entrar a la discusión particular de este proyecto y a fin de que pasemos luego a tratar del proyecto salitrero, que me parece de mucha más importancia y conveniencia y tomando en cuenta, también el ambiente que creo notar en la Sala para que aquel asunto sea enviado en estudio a la Comisión correspondiente, doy forma de indicación a la insinuación que tuve oportunidad de formular en la sesión de ayer para que se le envíe a la Comisión respectiva.

El señor **Viel**.— Se había enviado ese proyecto a la Comisión de Hacienda; pero se hizo presente que debía pasar a la de Industria.

El señor **Urzúa**.— Ese es el alcance de mi indicación, o sea que sea enviado a la Comisión de Industria.

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión la indicación hecha por el honorable Senador.

El señor **Barros Jara**.— Estimo que lo conducente sería que el señor Ministro del ramo, concurreniera al Senado a fin de que se encontrara presente en la discusión de él porque entiendo que algunas de las indicaciones formuladas aquí no han sido aceptadas por Su Señoría. Después de oírlo, el Honorable Senado, podrá tomar el acuerdo que estime más conveniente.

El señor **Viel**.— La práctica es que los

Ministros no concurren al Senado por regla general.

El señor **Barros Jara**.— Pero en este momento tenemos un caso contrario, a esa práctica; el señor Ministro de Hacienda, se encuentra entre nosotros.

El señor **Viel**.— Este es un caso excepcional.

El señor **Barros Jara**.— Creo que puedo hacer la insinuación de que concorra el señor Ministro, a la discusión de ese proyecto, antes de que el Senado adopte alguna determinación.

El señor **Viel**.— La opinión del Honorable Senado está ya formada en el sentido de enviar ese proyecto a la Comisión de Industria.

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión la indicación formulada por el honorable señor Urzúa.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

El señor **Hidalgo**.— Que se vote, señor Presidente.

(Durante la votación)

El señor **Hidalgo**.— Voto que no, señor Presidente, porque creo que no tendría interés el señor Ministro en concurrir al honorable Senado.

—**Practicada la votación se obtuvieron 29 votos por la afirmativa y 2 por la negativa.**

El señor **Opazo** (Presidente). — Aprobada la indicación.

5.—COMPANIA SALITRERA DE CHILE

El señor **Opazo** (Presidente).— Entrando al orden del día, corresponde ocuparse del proyecto de ley sobre formación de la Compañía de Salitre de Chile.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Jaramillo** (Ministro de Hacienda).— Deseo agradecer, señor Presidente, la ocasión que se me ha brindado de concurrir a las sesiones de esta Honorable Cámara, con motivo de la discusión de este importante proyecto de ley.

No quiero, sin embargo, iniciar la presente discusión pronunciando un discurso en que se expongan las razones que ha te-

nido el Gobierno para enviar a las Cámaras este proyecto de ley, en atención a que dichas razones han sido ampliamente conocidas, como asimismo se conocen los motivos por los cuales dicho proyecto ha sido discutido con la necesaria amplitud tanto en la Cámara de Diputados como en la Comisión de Hacienda del Honorable Senado; y, finalmente, porque la prensa del país se ha ocupado largamente del proyecto en todos sus aspectos.

Deseo manifestar, sí, que el Gobierno, no ha podido llegar a un acuerdo con los fabricantes de abonos sintéticos, y que el plazo para la fijación de precios para la próxima temporada venció el 30 de Junio próximo pasado, pero que se ha conseguido una prórroga de ese plazo hasta el Viernes de la presente semana.

Por este motivo, en obsequio de la brevedad, y con el objeto de que los señores Senadores puedan disponer del tiempo necesario para formular sus observaciones, o presentar las indicaciones que crean conveniente, me limito a rogar a Sus Señorías que, dentro de lo posible, se trate este asunto con la preferencia y rapidez que el caso requiere.

El Gobierno, en realidad, dada la situación en que se encuentra, no dispone de los elementos de lucha suficiente para el caso que se produzca una diferencia con los productores de abonos sintéticos, ni tampoco está ampliamente provisto de los elementos necesarios para discutir con ellos y llegar a un acuerdo, en vista de la falta de coordinación que actualmente existe en la industria del salitre.

Por lo tanto, señor Presidente, ruego al Honorable Senado, repito se sirva despa- char el proyecto en debate a la brevedad posible.

El señor **Barros Jara**. —Señor Presidente: Después del proyecto de creación del Banco Central, creo que no se ha presentado otro al Congreso que revista la gran importancia y tenga las proyecciones y trascendencia del que ahora nos ocupa, o sea, el de la Compañía de Salitre de Chile.

Es posible que este proyecto no sea lo mejor que hubiera podido desearse con el fin de mejorar la explotación de nuestras

riquezas salitrales y su colocación en el mercado mundial.

Desgraciadamente, las ocasiones han pasado para no volver, y hoy día ante el perfeccionamiento y amplitud dada a la producción de los abonos sintéticos; al frente único formado por estos productores, a fin de resistir la competencia de nuestro abono natural, por una parte, y por la otra, ante la necesidad de financiar cualquier proyecto que demandaría capitales de una magnitud tal que no guarda relación con nuestras facultades económicas, la Comisión de Hacienda del Senado ha informado favorablemente el proyecto del Ejecutivo y recomendado su aprobación.

No hay duda acerca de que este proyecto ha sido bien concebido y estudiado por el Gobierno y mejorado por la Cámara de Diputados, y que se ha conseguido adaptarlo perfectamente a las circunstancias y condiciones especiales en que actualmente, se hace la explotación del salitre por las diversas sociedades y compañías.

La esencia del proyecto consiste en la formación de una sociedad anónima a la que concurre el Fisco con los yacimientos salitrales que forman la reserva fiscal, por una parte, y por la otra, las diferentes sociedades, compañías o empresas salitreras con sus caliches, maquinarias, vías de comunicación y sistemas o inventos modernos de producción, etc., de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Compañía, juntamente con el valor de las acciones de salitreras que ésta adquiera, y con el dinero efectivo con que pueda concurrir el público para la adquisición de las acciones de la Compañía de Salitre de Chile.

La Compañía que se funda puede, pues, abarcar todo lo que pertenece a sociedades o particulares en la región del salitre.

Con el aporte fiscal se consideran pagadas sus acciones, pero los yacimientos salitrales sólo serán entregados a medida que la Compañía lo requiera, de acuerdo con los cateos oficiales.

Y éste es un punto muy importante: que las acciones se consideran pagadas sólo con declararlo; de manera que esta disposición no puedo por menos de tenerla como muy deferente y respetuosa para los

derechos fiscales, porque estas acciones o estos terrenos salitrales no van a ser entregados sino a medida que la Compañía lo requiera.

El señor **Concha** (don Luis E.)— Pero, legalmente, van a ser entregados.

El señor **Barros Jara**.— Serán entregados, manteniendo su posesión, el Fisco hasta que se le solicite la entrega de ellos.

El señor **Núñez Morgado**.— Tarde o temprano tienen que pasar al poder de la Compañía.

El señor **Barros Jara**.— Convengo; de otra manera, ¿cómo se considerarían pagadas las acciones del Fisco?

Esa disposición, pues, no puede ser más deferente y respetuosa de los derechos fiscales.

La Comisión de Hacienda ha insistido en la necesidad de que en la formación de la sociedad anónima se cumpla con todos los requisitos exigidos por nuestras leyes, para su constitución, y que los aportes queden perfectamente determinados en escrituras públicas de transferencias a la Compañía, y en cuanto al valor de éstos, que sean debidamente apreciados por el Gobierno dentro de la suma cuyo máximo se ha fijado hasta en 3.000.000,000 de pesos, de los cuales hasta 1.500.000,000 de pesos puede corresponder a la cuota fiscal, e igual suma a los otros accionistas.

La Compañía de Salitre de Chile será, pues, una sociedad anónima, y, como tal, de responsabilidad limitada por el monto de sus respectivos aportes.

Es una peculiaridad de esta Compañía que sus Directores no sean nombrados en Junta General de Accionistas, sino por grupos diversos de accionistas y en reuniones especiales.

Los directores son 12, cuatro representan las acciones que corresponden al Fisco, que será dueño de la mitad del total de ellas; siete serán elegidos por los representantes de las acciones ordinarias, y uno por los representantes de las acciones preferidas.

De estos doce, los cuatro nombrados por el Fisco tendrán derecho, en conjunto o por separado, a oponerse a cualquier acuerdo que ellos consideren de trascendencia nacional y sin su voto favorable, el directo-

rio no podrá contraer deudas, contratar empréstitos, emitir bonos, etc.

Como he dicho, esto constituye una peculiaridad de esta Compañía, pero corresponde y se ajusta, perfectamente, a su organización y ofrece plena garantía al Fisco.

En el Título de la Nacionalización, y teniendo muy en vista la Comisión la necesidad primordial de asegurar y determinar, con toda claridad, el lugar de preferencia que le corresponderá ocupar a la producción nacional, modificó en parte el artículo 25 del proyecto de la Cámara de Diputados y agregó el siguiente inciso: "Sólo en casos calificados y con la anuencia de los directores representantes de las acciones de la serie A, podrá la Compañía adquirir productos agrícolas, artículos manufacturados, materiales y mercaderías de procedencia extranjera".

Estos son los puntos capitales del proyecto, el que una vez aprobado en general, presentará la oportunidad de ocuparse de otras materias importantes, entre ellas todo lo relativo a Sociedades o Empresas que no hubieran adherido a la formación de la Compañía y que desean pertenecer a ella, de los propietarios de terrenos salitrales que los ofrezcan en venta; de la formación de un fondo destinado a estas adquisiciones, etc., etc.

Me resta esperar que los señores Senadores dediquen toda su atención al estudio de este proyecto a fin de salvar los errores o deficiencias de que aun pueda adolecer.

El señor **Opazo** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Núñez Morgado**.— Sea mi primera palabra, señor Presidente, una voz de aplauso por el celo gastado por el señor Ministro de Hacienda para tramitar este proyecto en ambas ramas del Congreso.

Es incontestable que hay un consenso general en el sentido de que aquí se trata de una empresa como nunca antes ha existido en Chile, de una empresa que puede abarcar, no solamente la zona más rica del país,—hasta hace poco,— sino introducirse a las partes más hondas de la riqueza económica de la nación.

El señor Ministro de Hacienda ha realizado, en realidad, una obra que yo admiro; y por lo mismo, le ruego que si en el curso de este debate no siempre estoy de acuerdo con él,—como quisiera estarlo,—en manera alguna estime mi actitud como otra cosa que una diferencia de criterio para apreciar una cuestión de carácter hondamente patriótico y nacional.

Desgraciadamente, sólo estoy de acuerdo en un punto con el señor Ministro de Hacienda, y es el relativo a la necesidad que hay de modernizar la industria salitrera, o mejor dicho, de racionalizar dicha industria.

Los fundamentos dados por el señor Ministro para la aprobación de este proyecto, como lo verá el Honorable Senado, no tienen base para mí. El procedimiento empleado, a mi juicio es peligroso, y los resultados que se trata de obtener son altamente dudosos.

El señor Ministro nos dijo hace un instante que el asunto que hoy nos ocupa estaba por demás debatido y que la prensa lo había tratado con amplitud.

Por desgracia, también en este punto, estoy en desacuerdo con Su Señoría: si hay algún sentimiento que me preocupe, es la despreocupación de la prensa por las cuestiones fundamentales que se suscitan en el país. Para la prensa, ya desapareció el Congreso y los problemas de interés nacional, y sólo queda sobre el tapete la cuestión de la baja politiquería, que cada día le merece comentarios a cuál más desgraciado.

Los únicos diarios que se han ocupado extensamente del proyecto salitrero son dos: "La Nación", de Santiago, y "La Opinión", de Iquique; el primero, defendiéndolo a todo trance, y el segundo, atacándolo con igual energía. Y en este momento, como una manifestación de estímulo para ese pequeño diario del Norte, debo declarar que los escasos datos que me ha sido posible obtener, relativos al proyecto que se discute, los debo en gran parte a "La Opinión", de Iquique.

Aparte de dichos dos diarios, que en forma especial han abordado este tema, desgraciadamente no se han manifestado por la prensa otras opiniones, lo que es una

lástima, porque el legislador generalmente considera la prensa como una fuente casi esencial para estudiar las materias de interés público de mayor importancia.

Hace pocos días, señor Presidente, el honorable señor Dartnell hizo un llamado, en forma breve, sumaria, sencilla, como esos pensamientos espartanos. Haciendo reminiscencias históricas de aquellos períodos gloriosos de la Francia, citaba una obra relativa a Napoleón, el autor de la cual decía: "cuando Napoleón triunfaba, eran sus generales los que ganaban las batallas; pero cuando Napoleón perdía, ninguno de sus generales afrontaba las responsabilidades".

Este pensamiento, tan sencillo como profundo, se relaciona perfectamente con la situación que se presenta actualmente ante el Senado, se relaciona con un problema de vital importancia para el país, como es el que se enuncia con el proyecto en debate.

El Senado y la Cámara de Diputados tienen ante sí una responsabilidad inmensa, la cual no debemos rehuir.

Para proceder correctamente, debemos, a mi juicio, tener presente, al votar este proyecto, los dos puntos principales, que constituyen un anhelo del señor Senador:

1.º Mantener, en lo posible, la entrada que actualmente percibe el Estado por concepto de exportación del salitre; y

2.º Que en manera alguna este proyecto pueda significar un peligro para los intereses generales del país ni, en particular, para las provincias del Norte.

Yo concurro con toda mi alma en este pensamiento, y a fin de contribuir a esclarecer la solución de este grave problema nacional, espero que el Honorable Senado habrá de tener la benevolencia de oírme.

Desgraciadamente, mis temores son tales, que estimo una ilusión esperar de esta ley los beneficios a que el Honorable Senador se refería, y más aun, cuando estimo que en estas condiciones es bien difícil asegurar nuestra independencia económica, lo que significaría, tal vez, la pérdida de nuestra libertad política.

Se trata aquí, en esencia, de una sociedad formada con capital extranjero, con capital norteamericano, y, en estas circunstancias, ¡ay del país que el día de mañana no cumpla con sus compromisos, porque inmediatamente vendrá la intervención del

Departamento de Estado norteamericano en defensa de los capitales comprometidos!

Esto no es nuevo en la Historia de la América.

Pero, antes de seguir, quiero declarar que yo no soy enemigo de los Estados Unidos de América; lejos de ello, soy admirador de la gran República del Norte, de su poderosa organización, de su prodigioso desenvolvimiento, de sus eminentes hombres públicos y grandes ciudadanos, desde Washington y Franklin hasta Edison y Ford.

No hace mucho, hace horas apenas, el distinguido Embajador de Chile en Norte América pronunció un discurso, algunos de cuyos conceptos me abisman como chileno, pero que no me sorprenden mirando las cosas bajo el punto de vista del representante que actúa en Norte América. El diplomático aludido— con cuya amistad sin embargo me honro— ha manifestado que en Norteamérica no existe el imperialismo, que esto ha pasado a la historia. Pero, yo digo que el imperialismo yankee pertenece a la historia, a los acontecimientos que vivimos cada instante. Sin ir más lejos, ese imperialismo está patente en la historia de los hechos ocurridos hace catorce o dieciocho años, podemos decir que es la historia de la intervención norteamericana en Nicaragua.

Con referencia a estos temores que yo abrigo, un funcionario de alta alcurnia decía que la organización política de Chile era muy distinta de la organización de los países centroamericanos, a lo que le contesté que los países latino-americanos éramos como coleópteros de diferentes tamaños; pero que la jirafa, que desde la altura nos observaba, nos veía a todos iguales y atodos nos tragaría si le parecía conveniente.

Pues bien, señor Presidente, cuanto dice relación con el tema de la intervención de Norte América, es una cuestión tan clara y tan precisa que, sin necesidad de ir demasiado lejos (me sería posible hablar extensamente sobre este asunto, pues siempre me ha interesado), podría definirla con las propias palabras del Presidente Wilson, aquel Presidente sabio y filósofo que miraba al mundo de una manera tan idealista.

Para probar la existencia del imperialismo norteamericano, no voy a referirme a los tiempos de nuestra guerra con el Perú

y Bolivia, ni voy tampoco a hacer mención de las dificultades creadas a nuestro Gobierno por la Peruvian Corporation, sino que voy a aludir a lo que ocurre en los momentos actuales.

¿Quién no sabe lo que ha ocurrido en Haití el año pasado? ¿Quién no sabe lo que ha ocurrido hace poco tiempo en la elección de Presidente de la República en Nicaragua, país donde todavía no se puede normalizar la situación? ¿A qué se ha debido eso? ¿Cuál es el origen de aquella situación? ¡El mismo de siempre!

El Gobierno de Nicaragua era un Gobierno próspero; tenía un superávit de 200,000 dólares el año 1916, en un presupuesto que apenas pasaba de 2,000,000 de dólares; pero ese pueblo tenía un préstamo en Holanda, y los banqueros de Wall Street tomaron este empréstito para sí. Este fué el comienzo de la ruina de aquel país.

Dicho empréstito fué seguido después de otro, y otros, en tal forma que el pago de ellos se hizo imposible en cierto momento, y desde entonces la intervención armada de Estados Unidos no ha abandonado a aquella desgraciada nación.

Vino un contralor norteamericano, vino en seguida la intervención en los ferrocarriles, en las aduanas y en los establecimientos de instrucción, y hoy tenemos, al lado de la Legación norteamericana en Nicaragua, una guardia permanente de la marinería yanqui, que vigila y cuida al contralor general de Estados Unidos.

No hace mucho tiempo hemos visto, en las puertas de nuestro país, en Bolivia, la intervención del capital norteamericano. Yo no sé qué importancia darle a un telegrama que mis honorables colegas deben haber leído, relativo a la intervención norteamericana en aquel vecino país, telegrama que habla de la formación de una compañía yanqui, constituida por las firmas de la Standard Oil y de Guggenheim.

Pues bien, dejando de lado eso, que me permitiré entregar a la Redacción de Sesiones para su publicación— con lo cual economizo tiempo y molestias a los señores Senadores— voy a referirme a otro punto, que dice relación con nuestro país y con Norteamérica, y que fué citado por el Embajador de Chile ante aquella nación.

Dijo el honorable señor Dávila que Chile

no tiene por qué preocuparse de su situación con Norteamérica, porque nuestro comercio con ese país es espléndido, ya que con él tenemos un balance de cambio favorable, esto es, le vendemos mucho más de lo que le compramos. Y agregó el distinguido Embajador cifras que son efectivas, frases brillantes.

En verdad, frases y cifras interesantes y halagadoras para nuestro espíritu son esas, pero, ¡cuán distinta es la realidad! Para que vean mis honorables colegas que no debe satisfacernos una aparente ventaja en nuestra balanza comercial con Estados Unidos, voy a citar más adelante algunos números definitivos correspondientes a di-

cha balanza, números que tomo del Boletín de la Sección Comercio del Ministerio de Relaciones.

Es efectivo que, respecto a Estados Unidos, es mayor nuestra exportación que la importación: aquella la componen los minerales, o sea, el cobre, el salitre y el fierro. Y en total, ¿cuánto exportamos? 600.000,000 de pesos. ¿Y cuánto importamos? 55 millones. Saldo de salida: 545.000,000 de pesos.

Una belleza sería, indudablemente, para nuestra vida económica, si esos valores volvieran a nuestro país; pero, desgraciadamente, esas riquezas salen de nuestra tierra para quedar en Norteamérica. Queda aquí sólo el sueldo del personal que tra-

IMPORTACION Y EXPOR

Año 1928, en pe

	Productos de la minería	Productos naturales de aguas y bosques	Productos de la ganadería	Productos de la agricultura	Industrias alimenticias	Bebidas y licores
Importación de EE. UU.	55.398,530	4.248,988	569,938	6.531,372	6.053,045	13,834
Exportación a EE. UU.	605.904,957	5.072,398	17.373,021	12.825,480	2,009	13,495

¿Para qué nos echamos tierra a los ojos? ¿Para qué hablamos de balanza de cambio favorable con Norteamérica, cuando las exportaciones no son nuestras, sino extranjeras, y el dinero, por lo tanto, no queda en el país?

En cambio, tenemos importación, que significa extracción de nuestro dinero.

No existe, pues, ese concepto de una situación tan favorable para nosotros.

Lo que debemos hacer es producir para exportar; pero producir nosotros, los chilenos.

Tengo entre mis apuntes una cita que por su origen es interesante. Vamos a llegar a una situación tal, con la penetración económica norteamericana, que se presentará el

caso típico de la posibilidad de una intervención yanqui.

Veamos lo que dicen dos autores norteamericanos sobre esta materia:

“No existe línea de demarcación entre la penetración económica y la intervención política. La práctica moderna imperialista llama a los Gobiernos para “protejer la vida y la propiedad”. Cuando, entonces, una nación como los Estados Unidos llega a la etapa en la cual sus tenedores de propiedades adquieren intereses económicos fuera de los deslindes de la Nación, la protección política de dichos intereses sigue como cosa muy natural”.

“Aunque es imposible fijar el punto en el

baja, y quedan, también— como me lo observa un honorable colega— los hoyos que resultan en la tierra por los metales que se le extraen.

El señor **Azócar**.— Según lo ha publicado recientemente la prensa, quedan en Chile anualmente 500.000,000 de pesos, más o menos, como resultado de las actividades norteamericanas en este país.

El señor **Núñez Morgado**.— Eso debe ser en toda la América del Sur, honorable Senador.

Nuestro Embajador en Washington habló también en su discurso de la exportación que ofrece nuestra ganadería. Naturalmente, se ha querido referir a la exportación de carnes congeladas de Magallanes, negocio que, desgraciadamente, como es sabido, está en manos extranjeras.

Habló, asimismo, de la salida de nuestros productos agrícolas. Pudiera ser esto un motivo de perfecto halago para los chilenos; pero, los productos y artículos de nuestra agricultura que salen para Estados Unidos no son exportados por nuestros agricultores, sino que lo son por firmas extranjeras, que acaparan nuestra producción.

El siguiente es el cuadro sobre exportación e importación de Estados Unidos, correspondiente al año 1928:

El siguiente es el cuadro sobre exportación e importación de Estados Unidos, correspondiente al año 1928:

TACION A ESTADOS UNIDOS

esos de 6 peniques

Tabacos manufacturados	Industrias textiles	Industrias químicas	Industrias metalúrgicas	Maquinarias útiles y herramientas para las industrias	Maquinarias y útiles para el transporte	Manufacturas diversas
120,921	40.466,947	42.574,974	28.983,688	62.597,031	86.176,912	31.321,465
—	11,830	253,892	312,675	363,785	65,003	698,965

cual la penetración económica conducirá a la intervención política, la historia del imperialismo moderno sugiere que generalmente se llega a tal punto, y ciertas relaciones recientes de los Estados Unidos con la América Latina indican que los Estados Unidos es igualmente capaz de alcanzar este punto de intervención, como es cualquier otro poder imperialista”.

Ya he manifestado el temor que tengo a lo que significa la penetración económica e intervención política del Departamento de Estado de Norteamérica.

Vuelvo ahora sobre el proyecto mismo en debate.

El señor Ministro estima que este proyecto no es lo mejor que puede concebirse

sobre la materia; pero es, a su juicio, lo menos malo.

Por mi parte, con el profundo convencimiento que abrigo, y apoyado en argumentos y en datos que sólo un esfuerzo ímprobo me ha permitido obtener—ya que desde hace tres años no existe para el Congreso fuente oficial alguna de información—y con la ayuda que me han proporcionado las publicaciones de “La Opinión” de Iquique, y los datos que he conseguido privadamente de mis amigos—algunos con caracteres de reservados—me presento confiado a este debate.

La cuestión salitrera, señor Presidente, ha sido la preocupación constante del Senador que habla desde el día que tuvo el ho-

nor de llegar a esta Alta Cámara, porque dicha cuestión había sido en años anteriores algo conexo con sus actividades; porque ella era la base misma en que descansaba, hasta entonces, la Hacienda Pública, y porque, a la postre el que habla tiene el altísimo honor de representar a la zona salitrera ante el Senado.

Es así, señor Presidente, como en presencia de esa otra crisis—a mi juicio tan especulativa, como la presente—del año salitrero 1926|27, me permití molestar la atención del Honorable Senado en varias sesiones del mes de Septiembre de 1926, a fin de llevar este convencimiento al Honorable Senado, al Gobierno y al país.

Vano empeño mío.

Más tarde, en 1927, nuevo empeño, igualmente frustrado, cuando pretendí, con criterio de iluso, transportar a la ley y a la práctica un proyecto de racionalización semejante al que servirá de término a las presentes observaciones; pero que ni siquiera fué un acicate contra la dictación de la ley número 4,144, de 25 de Julio de 1927. De esa ley había hecho el actual Gobierno una bandera, mediante ella iba a salvarse la industria salitrera. ¡Y el país tuvo esperanzas, y confió en semejante ley!

¡Vana ilusión!

Aquella ley—a pesar de lo que al respecto ha dicho el señor Ministro—no ha sido más que un buen propósito, pudiendo haber sido todo lo que el Gobierno, el Congreso y el país deseaban que fuera.

¿Ha sido mala la ley? ¿No ha habido oportunidad de aplicarla? Nada de eso. La ley es buena; ha habido verdadera conveniencia, verdadera urgencia en aplicarla; pero no se ha hecho. ¿Por qué?

El señor Ministro, sobre quien pesa la responsabilidad de los actos del Gobierno, como jefe de una de las reparticiones fundamentales de la Administración Pública, que dice inmediata relación con este asunto, debería buscar al responsable.

¿Sería posible atribuir a la carencia de facultades la falta de intervención del Gobierno en la marcha progresista que debió tener la industria en los últimos tres años?

Vamos a verlo.

El Gobierno no sabe hasta ahora cuánto representa el valor activo de la indus-

tria, no conoce aún, pues no lo ha hecho preparar, el rol salitrero.

¿Y qué dice el artículo 5.º de la ley 4,144? Dice que la función de la Superintendencia de Salitre es, entre otras: “La formación del rol completo de las propiedades y establecimientos salitreros, tanto de los particulares como del Fisco, avaluando estas propiedades y establecimientos, sin perjuicio del avalúo que, para los efectos de las contribuciones, haga la Dirección de Impuestos Internos, la que podrá delegar en la Superintendencia la facultad de efectuar el avalúo”.

Pues bien, señor Presidente, han pasado tres años desde la dictación de la ley y el avalúo no existe.

El señor **Opazo** (Presidente).—Me permito recordar al señor Senador que ha llegado el término de la Primera Hora.

Quedará Su Señoría con la palabra para la Segunda Hora.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

6.—COMPANÍA DE SALITRE DE CHILE

El señor **Opazo** (Presidente).—Continúa la sesión.

Continúa la discusión del proyecto relativo a la formación de la Compañía de Salitre de Chile.

Puede seguir usando de la palabra el honorable señor Núñez.

El señor **Núñez Morgado**.—Decía, señor Presidente, hace un instante, que el Gobierno había tenido atribuciones para aprovechar los medios que le proporciona la ley 4,144 en beneficio de la industria, ley que es ampliamente completa, pero que no ha sido aprovechada por razones que ignoro.

Continuando en la enunciación de esta serie de hechos singulares, voy a referirme a otro que se hizo presente en la Cámara de Diputados durante la discusión del proyecto en debate, y que causó cierta impresión, como no podía menos de suceder.

En efecto, se manifestó que el estudio de la contabilidad de las compañías salitreras—cuarenta de las cuales habían sido

inspeccionadas—era sumamente difícil porque se llevan en idiomas extranjeros, siendo de advertir que el inciso séptimo del artículo 5.º de la citada ley 4,144, dice:

“Fijar normas generales de la contabilidad industrial y comercial de las empresas”.

Pues bien, ni esto que es elemental, se ha hecho hasta hoy; y así se explica que se haya comprobado que la contabilidad de algunas compañías es llevada en inglés.

Hay, además, otras disposiciones de esta misma ley que acaso son más importante que las anteriores.

Dice el inciso 11:

“Estudiar, especialmente, las condiciones de los fletes, los consumos y precios del nitrato de sodio, potasio, yodo y demás derivados del caliche, en los mercados nacionales y extranjeros, los de la producción y de la venta de materias o substancias similares que puedan ser causa de competencia y los de materias necesarias para la industria”.

Después, refiriéndose a las atribuciones del Superintendente del Salitre y Minas, vamos a ver cuan amplias son y cómo no han sido aprovechadas en beneficio de la industria.

El número tercero del párrafo III “De las atribuciones del Superintendente”, dice: “La intervención técnica, de acuerdo con el Consejo de Defensa Fiscal en representación del Fisco y en protección de sus derechos en todos los casos oportunos; proponer al Presidente de la República transacciones sobre juicios pendientes, con aprobación del Consejo de Defensa Fiscal y del Consejo Salitrero”.

El inciso 5.º dice:

“5.º Visitar periódicamente las oficinas para estudiar los métodos de trabajo, los precios de costo, las inversiones, las ganancias, etc., etc.”

Como se ve, esta ley atiende con celo cuanto se refiere al fomento y mejoramiento de la producción. Pero es lástima que haya sido tan poco estimada, en realidad, por la Superintendencia, hasta el punto de que ella ha sido prácticamente inútil.

Dice el artículo 9.º:

“A proposición del Superintendente, aceptada por el Consejo Salitrero, el Presidente de la República podrá:

“1. Otorgar subsidios y préstamos para transformaciones de oficinas, con el objeto de abaratar o aumentar la producción;

“2. Adoptar las medidas que tiendan a fomentar la producción, aún extendiendo en casos calificados la explotación a terrenos fiscales en virtud de contratos que se otorgarán en las condiciones que, previamente y en cada caso se fijarán, y que comprenderán principalmente:

“a) Facilidades de pago;

“b) Formación de sociedades en que el Estado participe por el valor de sus terrenos, etc.”

Viene en seguida el inciso 3.º:

“3.º Otorgar préstamos garantizados con hipotecas por el valor de terrenos particulares, previamente cateados y cubicados.

“4.º Financiar operaciones o trabajos destinados a mejorar la situación de la industria. Estas operaciones podrán hacerse efectivas hasta el establecimiento y explotación de oficinas y de todo negocio relacionado con la producción, el transporte y la venta de salitre, del yodo y sus derivados.

“6.º Autorizar a la Caja de Fomento Salitrero para emitir bonos con garantía de las entradas de la misma Caja y para los fines antedichos”.

Y ¿qué se ha hecho, pregunto yo, de todas estas facultades?

Una entidad que tiene en su mano todas estas facultades, puede decir que tiene toda la industria bajo su control. ¿Y de qué le ha servido?

Viene después otra disposición muy interesante, la que se refiere a la enajenación de terrenos salitrales, que será la última que toque en este análisis sucinto.

Dice el artículo 30:

“Artículo 30. Se faculta al Presidente de la República para enajenar terrenos salitrales, en pública subasta, previo informe favorable de la Superintendencia y del Consejo Salitrero. No podrá enajenarse ningún terreno salitral que no haya sido previamente cateado y cubicado por la Superintendencia”.

¿Puede darse un artículo más claro?

Pues bien, la única intervención que ha tenido la Superintendencia en la cuestión salitrera ha sido esta de la enajenación. Y, ¿cómo lo ha hecho?

Valiéndose de un artículo en que se ha deslizado una frase que dice que tiene facultad para **intervenir**, ha enajenado las pampas más ricas del país, las famosas pampas del Toco, haciendo caso omiso de la pública subasta exigida por el artículo 30.

Pues bien, debo recordar al Honorable Senado que cuando en el mes de Noviembre de 1928 me permití formular una serie de observaciones a esta famosa transacción, y dejé de manifiesto que era un atentado a los intereses públicos, el Honorable Senado recibió una comunicación del entonces Ministro de Hacienda señor Ramírez, en la cual se decía que yo estaba implicado para hablar sobre la materia porque se me suponía un socio salitrero. Mi respuesta fué tal que me proporcionó un llamado al orden del señor Ministro del Interior que me obligó a abandonar este recinto y a permanecer ausente de esta Sala por seis o siete meses.

Hoy es pertinente que vuelva a hablar sobre esta materia.

El artículo 30 que acabo de citar, dice que la enajenación de los terrenos salitres debe hacerse con subasta pública, previamente cateado y cubicado.

Aquellos terrenos, que representan **ciento cuarenta y seis estacas**, las de los primeros diecinueve, las de los segundos, se entregaron directamente por la Superintendencia, sin trámite alguno; sin planos, ni cateos, ni cubicaciones. Un simple **CROQUIS** se adjunta a la escritura.

Los terrenos entregados a los señores Baburizza, Lukinovic y Cía., los más ricos de todas las pampas de Chile, con el caliche al sol y de alta ley, fueron entregados por la Superintendencia por la suma nominal de **diecisiete millones quinientos mil pesos**, pagaderos a la fecha de exportación del salitre contenido en ellas, o sea, en una suma equivalente a **cuatro millones pagados al contado**, como se había acostumbrado siempre a pagar los remates de pampas. Diez días después de hecha esta transacción, se traspasó esta propiedad en la misma Notaría, a The Lantaro Nitrate Co., en la suma de **Cincuenta y cuatro millones setecientos veinte mil pesos**. En el breve espacio de diez días los señores Baburizza,

Luckinovic, hicieron la hermosa ganancia de 50.000,000 de pesos.

El valor efectivo de esas pampas es aún inmensamente superior, como he dicho; pero era una brasa candente que había que aprovechar con rapidez.

Y estas pampas, pregunto al señor Ministro, fueron pagadas ya al Fisco, desde el momento que se hizo traspaso de ellas? O van acaso, a figurar en el aporte de las compañías con el valor en que se las vendieron los señores Baburizza, Luckinovic, ¿o en el mismo en que se las regaló la Superintendencia? He ahí un asunto que bien vale dilucidar con calma.

Igual razonamiento cabe con las estacas entregadas en las mismas condiciones a la Compañía Salitrera de Tocopilla, a Sabioncello y otras más.

A todas ellas me refiero cuando pregunto al señor Ministro en qué condiciones figuran hoy esas pampas, ante el proyecto en estudio.

Más tarde, en Noviembre próximo pasado, llamé una vez más la atención del Honorable Senado hacia la forma verdaderamente extraordinaria cómo se formaban stocks de salitre, que nos llevaba a grandes pasos hacia una nueva crisis.

La Superintendencia manifestó que eso era normal, que la industria estaba preparada para una intensa producción, a fin de atender en mejor forma al consumo. Y la producción extraordinaria siguió hasta fines de Febrero del presente año.

Y ahora el señor Ministro viene al Congreso a decirnos que la industria está en crisis, que el consumo no alcanza para absorber la producción. Y la entidad técnica llamada, por la fuerza de la ley, a ilustrar al Gobierno sobre el verdadero estado de la industria ¿qué hacía entretanto?

La Superintendencia repartía gratificaciones copiosas a su personal.

Pues bien, resumiendo todo esto, ¿qué puede decirse?

Que la única entidad responsable de todos los desastres que puedan surgir por la desorganización, por la falta de rumbos de la industria, es obra pura y exclusiva de la Superintendencia de Salitre y Minas.

La Honorable Sala recordará con qué espanto yo manifesté que se había hecho

una transacción, que se consideraba favorable para los intereses fiscales, y en la cual se avaluaba el salitre en 17.500,000 pesos. Esto se hizo, porque, en primer lugar, se estimaba que había 37.000,000 de quintales y en seguida, porque se tasó a 50 centavos el quintal. Hoy día, en este proyecto que se refiere a 150.000,000 de toneladas, o sea, a 1.500.000,000 de quintales, se avalúa a 1 peso el quintal. Por este sólo hecho yo le estoy agradecido al señor Ministro: por haber podido tasar así el quintal métrico de salitre.

El funcionario que precedió al actual Superintendente de Salitre—no sé si ya registrá el nuevo nombramiento—al avaluar sólo en 50 centavos el quintal, hizo que se produjera automáticamente la desvalorización del capital nacional en el salitre.

En aquella oportunidad la transacción que estimaba el salitre en 17.500,000 pesos, se consideró que debía pagarse a medida que se exportara el salitre, o sea, en 25 años. Ese valor, estimado como hasta entonces se había hecho, o sea, al contado, equivale a la suma de 4.000,000 de pesos. Con esta suma pagada hoy, se junta la suma de 17.500,000 pesos en el transcurso de año y medio. Y ahora pregunto si no tenía la razón votada para venir indignado por el derroche de los dineros fiscales. ¿Y cómo me respondió el Gobierno? Diciendo que no tenía derecho alguno para conocer de ninguna cuestión salitrera porque tenía un socio salitrero. Si eso fuera efectivo, no estaría en la situación económica en que me encuentro, y, aun en tal caso, no estaría impedido para referirme en esta Sala a aquellos abusos.

Pues bien, señor Presidente, yo pregunto ahora, dónde están los valores de esas pampas que a esta misma compañía se le entregaron, y de las que se entregaron a la Loa y a la Compañía Salitrera de Tocopilla? Las compañías no los han pagado.

Entonces era el momento de recuperar esa pampa. ¿Cómo puede figurar ese terreno salitral en poder de una compañía particular?, me atrevo a preguntar al señor Ministro, porque, a mi juicio, este hecho es de una gravedad transcendental.

Pues bien, señor Presidente, a raíz de lo que dije en Noviembre del año 28 sobre este asunto, se producía el hecho insólito

a que antes me he referido, o sea, de que diez días después de hecha esa transacción con el Estado, la compañía vendía esos mismos terrenos, esas mismas riquezas que le habían costado 4.000,000 de pesos, las vendía, repito, en 54.200,000 pesos a la Lautaro Nitrate Company...

¿No era ese el momento preciso de que se devolviera al Estado el valor en que esa Compañía había adquirido esa pampa? Era precisamente ese el momento en que debió pagar al Fisco los 4.000,000. A este respecto, deseo saber, también, si ello es posible, en qué estado se encuentra esa negociación desgraciada.

Más tarde, en Noviembre del año que acaba de pasar, formulé otra serie de observaciones que dicen estrecha relación con el tema en debate. En Septiembre había perdido también otros datos relativos a un hecho que había llamado la atención a varios de mis honorables colegas, a saber, el excepcional aumento en la producción de salitre que no guardaba relación con el consumo. ¿A qué causas obedecía este aumento de producción? ¿A qué podría destinarse este excedente de salitre?

Seguramente la modestia del Senador que habla fué la causa de que el Gobierno no diera a tales preguntas respuesta alguna; y esta fué también la razón que tuve en Noviembre del mismo año, para renovar mis observaciones y manifestar mis ideas al respecto, cuando se trajo aquí, por segunda vez, el proyecto de modificación de la ley 4,144, que se refería a disminuir la parte que correspondía al Estado por los derechos de exportación.

El año anterior el Gobierno había recibido por este capítulo la suma de 220.000,000 de pesos, y para el año que corría se consultaba la suma de 170.000,000 de pesos. En aquella ocasión se solicitó sesiones secretas para tratar de un asunto que era demasiado abstruso para darlo a conocer en sesiones públicas, suprimiéndose hasta el persona lde redacción en dichas sesiones... Pues bien, en aquella oportunidad solicité se me dijera qué hacía la Superintendencia de Salitre y Yodo, que ni siquiera tomaba nota del enorme stock de salitre.

Esta observación que formulé en Noviembre del año pasado, no mereció atención de parte del Gobierno ni de la Super-

intendencia de Salitre; pero en Enero o Febrero del año en curso vino a darse cuenta la Superintendencia de que el stock normal de producción de salitre que era de un millón doscientas mil toneladas, se había elevado a dos millones cuatrocientas mil toneladas, stock que es hoy día el terror de los salitreros y del Gobierno.

Yo pregunto: ¿quién tiene la culpa de estas cosas? ¿Estamos aquí para prevenir o para sancionar?

Yo digo que no puede culparse personalmente al Ministro porque el Ministro, como jefe de todas las reparticiones dependientes de su Ministerio, no necesita, para desempeñar ese cargo, ser técnico en asuntos salitreros. El Ministro es un estadista que tiene conocimientos generales de las cuestiones y da las líneas generales de la política económica a los organismos de su dependencia; la oficina responsable en este caso, es la oficina técnica, la Superintendencia de Salitre y Yodo.

Antes de entrar al estudio mismo del proyecto, me voy a hacer eco de algunas observaciones que me merece el informe mismo de la Comisión de Hacienda. Sobre este particular, confieso que he contado con un tiempo muy limitado para imponerme del informe, debido a que llegó a mi poder un poco tarde, de manera que no he podido dedicarle toda la atención que merece.

Dice el informe de la Honorable Comisión de Hacienda: "Las continuas reducciones de los precios de venta obligaron al Estado y a los industriales a sacrificar buena parte de sus utilidades para que la industria pudiera liberarse un tanto de la situación de abatimiento en que se encontraba y competir, en forma, más o menos ventajosa, con los productos del ázoe sintético".

Me excusarán los miembros de la Honorable Comisión y mis honorables colegas si me veo en la obligación de decir que al estudiar un tema de esta naturaleza me parece que el informe, en general, adolece de un defecto básico: su absoluta vaguedad. Se trata de una cuestión que la única traducción que admite son los números. En este terreno, pregunto yo: ¿Cuáles son las continuas reducciones de los precios de venta? No se puede considerar las fluctuaciones de los precios antes del año salitrero del 26

al 27 porque se ha visto según el informe del señor Delcort, citado por el señor Ministro de Hacienda señor Ramírez, el 6 de Marzo del año 1927, que las ganancias hasta ese año fueron elevadas. ¿Se puede referir la frase del informe que comento, a las ganancias de años anteriores? Si tal cosa fuera, querría decir que no existiría la debida consonancia en las apreciaciones del Gobierno. Los precios bajaron de 19.4 a 16.10 durante el año salitrero de 1927 a 1928, debido a la venta libre; pero estos precios no trajeron una situación de abatimiento de la industria, puesto que al fijarse los precios del siguiente año salitrero, se exigía un precio más o menos igual, ligeramente superior, de 17 chelines. El precio del año salitrero correspondiente a 1930 ha experimentado una baja debido a dos factores:

Primero, exceso enorme de stock, que ha formado estas 2.500,000 toneladas que pesan sobre la industria gravándola. Lo propio es que se bajen los precios a la inversa de lo que se hizo el año 1921, que se caracterizó por la crisis real y efectiva, provocada por la guerra Europea. El año 1921 se subieron los precios del salitre a una cifra que nunca antes de esa fecha habían alcanzado.

Segundo factor: Hay reducción del consumo debido a la crisis mundial de consumos.

Estos dos factores, y nada más, han producido la situación de abatimiento de la industria, y ambos factores son pasajeros y no permanentes.

Al mismo tiempo, el factor de exceso de los stocks fué el resultado de la política errada de la Superintendencia, como habré de demostrarlo en forma perentoria dentro de poco.

Dice más adelante el informe:

"Como es fácil de comprender, la situación producida deja a muy pocas oficinas en condiciones de efectuar una producción a un costo bajo, que les permita obtener utilidades. Este hecho y la circunstancia de que del precio de venta en un puerto de importación, supuesto de 400 pesos por tonelada, sólo una cuarta parte o una quinta parte corresponde al costo industrial de producción en la oficina salitrera misma, movieron a los industriales a asociarse en

forma de poder abordar colectivamente, el problema de la fijación de precios y limitación de la producción para adaptarla al consumo”.

Este párrafo es completamente incomprendible. Es cronológicamente incorrecto, pues los industriales se asociaron para abordar colectivamente la fijación de precios y limitación de la producción, mucho antes que se produjera la situación de abatimiento, la que “deja a muy pocas oficinas en condiciones de efectuar una producción a un costo bajo, que les permita obtener utilidades”.

Es sobradamente conocido que, aparte de la fijación de precios y la limitación de la producción, que no se hizo en 1928-29, la Asociación nunca ha cumplido con sus estatutos.

Y ese es el defecto máximo que en esta materia ha ocurrido.

Después dice el informe:

“Para llevar a efecto estos propósitos, el Estado tenía que poner a disposición de esta nueva entidad sus reservas de yacimientos salitreros, en forma que aseguraran, por largo tiempo, a los capitales que concurrían a la empresa, el desarrollo de un programa eficiente de producción”.

Según el Boletín de Sesiones de la Cámara de Diputados, página 348, el señor Ministro de Hacienda dijo que la industria necesitaba 300.000.000 de toneladas de salitre en sus pampas para hacer frente a su programa de proveer 5.000.000 de toneladas anuales, para 60 años, para el mercado; así es que el Estado tiene que entregar 150.000.000 de toneladas de sus reservas.

Se entiende entonces que la industria tiene actualmente 150.000.000 de toneladas en sus pampas. Esta estimación está basada según el sistema Shanks; y, según las propias declaraciones del señor Ministro, el sistema Guggenheim, al explotar la pampa con medios mecánicos, extrae dos y media veces la cantidad de salitre que el actual sistema Shanks.

Entonces los 150.000.000 de toneladas de salitre en pampa de los industriales producirán, con el procedimiento Guggenheim, 375.000.000 de toneladas de salitre, o sea, lo suficiente para 75 años, a razón de 5 millones de toneladas al año, sin la ne-

cesidad de entregar ni un solo quintal de las reservas del Estado.

El señor **Jaramillo** (Ministro de Hacienda).— En realidad, yo no he revisado los Boletines de Sesiones de la Cámara de Diputados; pero si eso se dice, ahí tiene que haber necesariamente un error.

Lo que yo manifesté en la Cámara de Diputados fué que si nosotros poníamos a la industria en situación de tomar parte en el incremento del consumo mundial del azoe, que asciende más o menos a 7 por ciento acumulativo anual, cada 10 años se duplicaría la producción y la venta.

En esta forma, comenzando por 2.500.000 toneladas, que es lo que había el año salitrero último, a los 10 años llegaríamos a 5.000.000 de toneladas, a los 20 años, a 10 millones de toneladas; a los 30 años, a 20 millones de toneladas, etc. Entonces manifesté que si sólo se llegaba a una producción y venta de 5.000.000 de toneladas al año, esta sola cifra indicaría que en 60 años se podría llegar a 300.000.000 de toneladas, cifra que considero baja.

Respecto a las reservas particulares, no he manifestado en ningún momento que tengan 150.000.000 de toneladas de salitre. Lo que yo he manifestado es que pueden llegar de 90 a 100.000.000 de toneladas, recuperadas por el procedimiento más avanzado a la época en que esto se haga; pero no 150.000.000 de toneladas recuperadas por el sistema Shanks, lo que sería una cifra fuera de toda previsión.

El señor **Núñez Morgado**.— Yo he deducido de la cifra de 300.000.000 de toneladas, de las cuales 150.000.000 tenía que poner el Fisco. Pues bien ¿quién iba a poner el resto?

Entro a referirme ahora al mensaje con que el Gobierno inició el proyecto.

Dicho documento comienza con las siguientes palabras: “La ley número 4.144, de 25 de Julio de 1927, que creó la Superintendencia de Salitre y Minas, permitió solucionar la violenta crisis salitrera producida en 1926 y principios de 1927”.

Es incuestionable que el mensaje con estas premisas establece el fundamento básico de este enorme monumento que se llama la Compañía de Salitres de Chile. Si logro demostrar que estos fundamentos no son

tales, quiere decir que he destruído las bases del proyecto. Naturalmente que no he de ver en esto un halago; sólo existirá para mí la satisfacción de destruir un monumento pernicioso que nos puede aplastar a todos. Ahora bien, como no soy amigo de la crítica destructiva, me voy a permitir proponer otro proyecto, que estimo menos peligroso al término de las observaciones que vengo formulando.

Hay cosas, señor Presidente que son muy claras cuando se demuestran gráficamente.

Por eso me voy a permitir poner a disposición de mis honorables colegas y especialmente del señor Ministro de Hacienda un gráfico que Su Señoría podrá apreciar como el que más por la circunstancia de ser ingeniero. A ese gráfico me he de referir en más de una oportunidad.

Si hemos de decir la verdad, la crisis del año salitrero 1925-26 se generó con un sobrante de producción de 500,000 toneladas, sobrante que fué en realidad la causa directa de la crisis económica de la industria en el año 1926 y principios del 27, como lo deja esclarecido el gráfico de producción, consumo y precio de venta del salitre de los últimos 10 años, que he preparado y que pongo a disposición de los señores Senadores.

Dicha sobreproducción coincidió, cosa curiosa, con una nueva petición formulada al Gobierno por los salitreros para reducir en 2 chelines el derecho de exportación.

Como el Gobierno en aquel tiempo no alcanzara a convencerse con las razones aducidas por la Asociación en apoyo de su tesis, los derechos quedaron como estaban. Tan efectiva fué la crisis de especulación a que vengo refiriéndome, y que se puede apreciar tan claramente en el gráfico, que los precios apenas si bajaron de 20 chelines, 2 peniques a 19 chelines, 6 peniques, o sea, 8 peniques, consumiéndose en ese mismo año 27 casi todo el stock del año anterior, produciéndose solamente ese año 1.317.553 toneladas.

Los salitreros no habían conseguido, pues, su propósito de obtener la rebaja de los derechos; pero habían afligido al país con la desocupación y los demás trastornos industriales; habían desacreditado a la propia industria y causado serios perjuicios a los intereses del Estado.

Más adelante el señor Ministro dice: "La acción de los organismos oficiales, ha representado una positiva ayuda gubernativa en la obra de la reconstrucción de la industria y del comercio del salitre".

Yo lamento mucho tener que manifestar que pienso todo lo contrario, pues, a mi juicio, dichos organismos han contribuido poderosamente a producir la difícil situación de crisis en que se encuentra actualmente la industria. Para comprobar este aserto, basta observar el efecto que por sí sola tuvo la venta libre del año 27-28, que elevó el consumo a cifras record hasta esa fecha y en esto no tuvo ninguna intervención el Gobierno, pues fué un acuerdo de los salitreros sólo con el visto bueno del Gobierno.

En esta situación, la intervención activa del organismo oficial principió con el año 28-29 y aconsejó y permitió la vuelta a la concentración de ventas en manos de la Asociación, otorgando a los productores la garantía del Estado hasta 17 chelines en el precio de venta puesto a bordo en puerto chileno. El resultado de esta política no se dejó esperar, y así vemos llegar una nueva sobreproducción de 550,000 toneladas, a pesar de haber alcanzado el consumo de ese año una cifra no igualada en toda la historia de la marcha normal del salitre, y que representaba un aumento sobre el año record anterior de 7 por ciento, a excepción hecha de los años anormales inmediatamente anteriores y durante la guerra.

Esta sobreproducción ha sido, como se ve, fruto exclusivo de la política errada del organismo técnico fiscal que debía velar por la regularidad de la producción en relación con el consumo.

A esto me referí extensamente en las sesiones secretas del Senado, celebradas en Noviembre del año próximo pasado, y a que he hecho referencias anteriormente, cuando se solicitó del Congreso la autorización necesaria para mejorar aún más la bonificación a los industriales, alterando por segunda vez en su corta vida de dos años la ley 4,144.

Más adelante, el mensaje dice: "Los estudios realizados han permitido prever con la debida anticipación las dificultades de la industria y sugerir los medios de solucionarlas".

Estos mismos pensamientos los ha repetido el señor Ministro en forma insistente en diversas oportunidades.

Pero yo pregunto ¿dónde está la previsión cuando había ya un Senador que en Septiembre hablaba ya de esto y en Noviembre insistía sobre ello en forma majadera?

Realmente es muy mala suerte de un Ministro de Hacienda que de esta manera se da consejo.

En Julio de 1929 se sabía a ciencia cierta que existía una sobreproducción de más de 500,000 toneladas del año que terminaba el 30 de Junio, de modo que es evidente que no se habían previsto las dificultades por venir con este motivo, ni mucho menos se habría sugerido ningún medio de solucionarlas. Esto resulta aún más evidente si se examinan las cifras de producción y consumo del año salitrero siguiente, pues en este año, que recién acaba de cerrarse, aumentó todavía la sobreproducción en cerca de setecientas mil toneladas más, de las cuales la mayor parte se acumuló en los primeros ocho meses del año salitrero.

El gráfico a que me vengo refiriendo, formado por las cifras que dan los organismos del Gobierno y de la Asociación, permite ver con claridad meridiana con qué arte, con qué elegancia, se han fabricado las diversas crisis salitreras de los últimos diez años. Si hubiera existido una ley salitrera y una entidad técnica que avaluara todo esto tal como debe avaluarse, seguramente no se hubiera procedido en esta forma. Antes no había más que la Asociación de Productores de Salitre, en la cual tenía cuatro representantes el Gobierno; los cuales jamás han representado propiamente al Gobierno ante la industria, sino que han representado a la industria ante el Gobierno.

En estas condiciones yo pregunto ¿cómo ha sido posible que el país haya sufrido los enormes sacrificios las consecuencias de estas crisis salitreras? ¿Qué resistencia ha tenido este país para soportar estas crisis!

El año de 1923 se produjo la horrenda crisis que nos trajo por consecuencia los albergues, con setenta y cinco mil desocupados, afectando gravemente las industrias, la agricultura, los fletes, etc. La sobreproducción a que he aludido, las consecuencias del saldo de salitre que quedó sobrante des-

pues de terminada la gran guerra europea produjo esta crisis.

¿Qué hizo la Asociación? ¿Qué hizo el Gobierno? Ante una sobreproducción de 500,000 de toneladas, la Asociación elevó los precios del salitre — como podrán verlo mis honorables colegas en el gráfico — de veintiocho chelines el quintal a 35 chelines seis peniques. De esta manera se produce el caso curioso de que la industria se mata a sí misma y mata al país con un stock estupendo.

Yo creo que al dueño de un almacén o de una fábrica no se le ocurrirá jamás, si tiene un exceso de artículos, alzar los precios, sino que, por el contrario, los bajará al mínimo posible. ¡Pero los directores de la Asociación de Productores de Salitre estimaron que lo práctico era encarecer los precios! En esta forma se precipitaba la crisis, y se causó al país los daños más grandes que se le ha podido hacer a un Gobierno y al país.

Temeroso de que la crisis salitrera que se presentó en el año salitrero 1926-1927 se repitiera, en Enero de este último año traje al Honorable Senado algunas cifras dadas por las propias compañías, y que, animado de un optimismo que aún no me abandona, creí que serían oídas con interés, cifras que ahora voy a repetir.

En esa ocasión yo manifestaba que cómo no era de creer que la crisis salitrera que entonces había no fuera una crisis de especulación, si se había observado que la de 1921, la peor que ha soportado el país, y que se presentó en las mismas condiciones que la de 1927, sin embargo no fué un obtáculo para que en el mismo año se fundaran nuevas compañías salitreras que inmediatamente obtuvieron fabulosas utilidades. Al efecto, cité el caso de la Compañía "Asturias" que, con un capital de 200 mil libras obtuvo ese mismo año £ 25,148.19, o sea, 12,5 por ciento de utilidad.

Yo quisiera obtener una utilidad semejante en cualquier negocio en tiempos normales.

La Compañía Salitrera La Granja fué fundada en 1924, con un capital de 320,000 y obtuvo al año siguiente, según consta de la segunda memoria presentada a la Junta Ordinaria de Accionistas de 20 de Abril de 1926, una utilidad de 85,969-12-1, o sea, un

26 por ciento en circunstancias de que al finalizar ese mismo año se declaraba la actual crisis salitrera.

La Compañía Salitrera Tocopilla fué fundada en Diciembre de 1920, o sea en vísperas de la crisis de 1921, ya en su cuarta memoria, de 30 de Junio de 1924, anota un capital de 1.300,000 libras y una utilidad de 484.266-2-0 o sea el 37 por ciento sobre el capital.

En su quinta memoria, de 30 de Junio de 1925, se declara que las utilidades ascendieron a £ 497.712.18, también sobre £ 1.300,000 de capital, o sea, 37 por ciento de interés.

A fines de ese año la Asociación Salitrera declaró la crisis total de la industria.

En la 6.a memoria, de 30 de Junio de 1926, se dice que las utilidades llegaron a £ 387,753.17 chelines, 10 peniques, o sea, 30 por ciento sobre el capital en plena crisis salitrera.

Según esto, yo me pregunto: ¿es fantasía, es apasionamiento de mi parte, que estime que no hubo crisis, aun cuando el señor Ministro manifiesta que hubo una crisis grave durante los años 1926 y 1927?

Sobre este particular, voy a leer la memoria presentada por el gerente de la Compañía Tocopilla, uno de los industriales más hábiles que he conocido, para que el Senado conozca cuáles son las causas principales a que atribuye la crisis.

Dice: "Estamos persuadidos más que nunca de que la competencia siempre creciente de los productos sintéticos, nos impone la obligación de vender nuestros productos a precios más bajos que los actuales, y de fomentar aún más el consumo de salitre por medio de una propaganda tanto científica como práctica; de otra manera nos expondremos a la posibilidad de perder terreno en el mercado mundial. Esperamos que este convencimiento llegará a ser más general entre los industriales de lo que hoy desgraciadamente es".

Más adelante se dice: "La situación del salitre chileno, en el mercado de productos azoados debe desgraciadamente considerarse muy poco favorable, debido por cierto, no a su calidad, siendo ésta hoy día, como antes, superior a la de casi todos los productos competidores, ni a la falta de consumo, sino única y exclusivamente a su precio

alto. La crisis actual de nuestro producto no es causada, como lo fueron las crisis a fines del siglo pasado y a principios del presente por falta de demanda de abonos azoados, cuyo consumo, al contrario, ha aumentado en forma muy satisfactoria después de la guerra mundial, sino que tiene su origen, como ya lo hemos dicho, en el hecho de que nuestro producto se ofrece a un precio que aun tomando en cuenta su mayor eficiencia como abono queda fuera de toda proporción con lo que piden nuestros competidores por sus productos.

Hemos visto venir esta situación y en cada ocasión que se nos presentó tanto en el seno del directorio de la Asociación Salitrera, como ante el Supremo Gobierno, **sostuvimos la necesidad de bajar los precios**".

Por supuesto que a estos industriales previsores no se les hizo caso.

Ahora voy a citar el caso más sugestivo de la pampa. La Compañía Salitrera de Taltal fué fundada el 1.º de Enero de 1921 con un capital de £ 80,000. Parecería una locura que estos industriales fundaran una Compañía Salitrera en plena crisis.

La primera memoria es de Junio del año 1922, o sea un período de 18 meses de trabajo. Arrojó una utilidad de £ 250,435, o sea, 312 por ciento en ese período, equivalente a 208.7 por ciento anual".

¡Yo debo estar trastornado, porque no puedo entender estas cifras!

Dice la memoria más adelante:

"No pudo aumentar su capital y lo aumentó nominalmente a £ 400,000 en Junta General de Accionistas de 2 de Noviembre del año 1923. La operación se hizo mediante un reavalúo de lo avaluado en £ 40,000, elevándolo a £ 280,000, o sea, inflando el capital en £ 240,000. El resto del aumento de £ 80,000 se hizo en aporte efectivo; de manera que en realidad, el nuevo capital por considerar, será de £ 160,000. Por decreto 703 de 14 de Abril de 1924 se autorizó esta interesante operación".

Me permito llamar la atención del señor Ministro en particular, y del Senado en general, a este reavalúo de las pampas. Es un procedimiento sencillísimo pero muy ingenioso.

Y estas operaciones se hacen con el consentimiento de los Directores representantes del Fisco.

Insisto en estas cosas, honorables colegas, porque no se me puede apartar de la mente la idea de que en esta Compañía que se va a formar habrán representantes del Fisco en el Directorio, como existen en esta Asociación y ya vemos para qué han servido!

Repito que esta operación de aumento de capital de £ 40,000 a £ 280,000, ha sido del conocimiento de los directores representantes del Gobierno; pero no han dado cuenta de ella y la operación ha sido autorizada por decreto 703 de 14 de Abril de 1924.

Estos hechos se repiten en el curso de la historia salitrera, con mucha frecuencia.

En otra oportunidad cité el caso del aumento de capital de los Ferrocarriles Salitreros.

Cuando se discutía la ley de la renta, el de Antofagasta a Bolivia, por ejemplo, tenía un avalúo de £ 76.000,000 al año siguiente de dictada la ley aparece con 111.000,000 de libras. Cualquiera se imaginaria que esto se debía a la electrificación de las vías, a obras de arte u otras mejoras, pero no es así; se debió exclusivamente a la Ley de Impuesto a la Renta. Así se nos ha burlado y se nos seguirá burlando.

Volviendo a los datos que daba sobre la Compañía Salitrera "Taltal", diré que en tercera memoria de esta Compañía, que es muy interesante, de Noviembre de 1924, se declara una utilidad de 174,000 libras sobre el nuevo capital de 160 millones de pesos, o sea, una utilidad de 92 por ciento; y en el año preciso de la crisis, esta Compañía obtuvo 194,000 libras de utilidad sobre los 160.000,000, o sea 121 por ciento.

Al estudiar estas cifras, señor Presidente, se debe llegar a la conclusión de que los señores salitreros pueden defender naturalmente sus intereses, pero sería conveniente que lo hicieran en forma justa, no con argumentos que merecerían un calificativo que prefiero no emplear.

De esta manera creo justificar el criterio que tengo de que la crisis actual es más también una crisis de especulación, como las anteriores.

¿Cómo se explica, — y yo me desespero por conseguir una explicación,—que si ha habido en el año salitrero del 28 al 29 un consumo que no había habido nunca antes, se produzca una sobreproducción que asciende poco más o menos a 600,000 tonela-

das? Y en estas condiciones, siendo que era conocida la crisis mundial que debía disminuir el consumo, cómo se lanza una producción todavía mayor, y se forma un nuevo stock de 700,000 toneladas de salitre. ¿En esta situación, es posible que el señor Ministro de Hacienda nos diga que el país sufre las consecuencias de una horrible crisis salitrera? ¿No es seguramente esto una consecuencia de la horrible crisis de especulación y de abandono de la industria por parte del Fisco? ¿Con qué objeto existe una entidad técnico en que se gastan 27.000,000 de pesos anuales si ni siquiera logra ver esta situación producida a la industria del salitre?

Cuando se trata de defender el interés fiscal, tengo mucho más celo, señor Presidente, que para defender mis propios intereses, y así lo estoy demostrando en este momento.

De manera, pues, señor Presidente, que la falta absoluta de interés del Fisco, que debió impedir el stock, demuestra la lenidad y la incapacidad más absoluta del organismo técnico fiscal, que ha permitido que la industria vaya de fracaso en fracaso.

El personal técnico directivo de la Superintendencia, ya lo manifesté en la Comisión Mixta cuando se discutió en Junio de 1927 la ley salitrera 4,144, no tenía antecedente alguno que justificara las responsabilidades que se iba a echar sobre sus hombros, la falta de interés nacionalista de su jefe, de nacionalidad extranjera y ajeno, total y absolutamente, hasta esa fecha, en lo que dice relación con esta industria.

Y no digo esto porque está ausente del país este funcionario, pues siendo yo miembro de la Comisión que estudió la ley salitrera, la planteé al señor Ministro de Hacienda el problema en la siguiente forma: Así como el Superintendente de Educación es chileno y debe ser chileno; así como el Superintendente de Aduanas es chileno y debe ser chileno; así como el Superintendente de Bancos es chileno y debe ser chileno, con mayor razón el Superintendente de Salitre debe ser chileno.

Pero — asómbrese el Senado — se me dijo que este técnico era muy competente, que era un apasionamiento mío el pedir tal cosa, y en mi ausencia, pues, me sorprendió una enfermedad grave — momentánea — se

votó mi indicación y se perdió. Recuerdo que el honorable señor Viel tuvo frases entusiastas para apoyar esta indicación, que indicaba la experiencia; pero entonces, como después, y como llego a temer que hoy mismo ocurra no se me quiso oír.

¡Y aquí vemos ahora los resultados, y vemos que para componer los errores pasados, se proyecta realizar lo que a mi modesto juicio significa el error máximo.

Si todo lo anterior no fuera suficiente, volveré a tomar contacto con el Mensaje en la parte que dice:

Fruto de los estudios efectuados por el Ministerio de Hacienda han sido los numerosos decretos y leyes, entre otras, la ley número 4,378, de 31 de Julio de 1928 y 4,734, de 20 de Diciembre de 1929, que han modificado a favor de la industria el régimen de entradas y gastos de la Caja de Fomento Salitrero. Estas reformas permitieron conservar una entrada fiscal conveniente, a pesar de las rebajas continuas de año en año, de los precios de venta y, lo que es más importante aun, permitieron mantener una producción de salitre suficiente para abastecer las necesidades de la agricultura mundial y evitar, con una paralización de la producción, la pérdida de los mercados, y una crisis económica interna cuyas proyecciones no necesito señalar.

El señor **Azócar**.— ¿Me permitiría una interrupción el honorable Senador?

El señor **Núñez Morgado**.— Con el mayor agrado, señor Senador.

El señor **Azócar**.— Deseo hacer indicación para que se prorrogue la sesión; naturalmente, siempre que Su Señoría no se sienta fatigado.

Todos estamos oyendo con la mayor atención las interesantes observaciones que viene desarrollando Su Señoría; de manera que si no tiene inconveniente, podríamos continuar un poco más la sesión.

El señor **Núñez Morgado**.— No me siento fatigado, honorable Senador, y estoy a la disposición del Senado.

El señor **Azócar**.— Entonces, formulo indicación para que se prorrogue la sesión por una hora.

El señor **Hidalgo**.— Como mañana tendremos sesión matinal, creo que bastaría con prorrogar la presente sesión por media hora únicamente. Creo prudente tomar en

cuenta la situación del honorable señor Núñez Morgado, que ha hecho ya extensas observaciones.

El señor **Zañartu**.— Creo que podría arbitrase una medida que satisfaga a todos. Podría prorrogarse la sesión por una hora, bien entendido que si antes el honorable señor Núñez Morgado lo solicita, se levantará la sesión.

El señor **Opazo**.— Si no hay inconveniente por parte de la Sala, se podría dar por aprobada la prórroga en la forma propuesta por el señor Senador por Concepción.

Aprobada.

Puede continuar el honorable Senador señor Núñez Morgado.

El señor **Núñez Morgado**.— Pues bien, señor Presidente, con las leyes a que me refería hace un momento, no sólo no se ha evitado una paralización de la producción, sino que, precisamente, se ha producido una crisis económica interna cuyas proyecciones estamos palpando.

Los hechos reales comprueban, pues, hasta la evidencia, que se ha producido exactamente la situación que se ha tratado de evitar, porque se ha llegado a la paralización de la producción, con una crisis económica de la industria, por motivo del capital muerto que pesa sobre ella, debido al stock de 2.400,000 toneladas, de las cuales 1.200,000 representa el exceso sobre el stock normal. Ese enorme stock no se ha producido por falta de consumo, como ya lo he dicho, ni siquiera por disminución del mismo, pues el consumo ha superado al del año record anterior. Esta situación se debe exclusivamente a la política errada, más bien dicho, perfectamente desorientada de los organismos técnicos con que cuenta el Gobierno y la Asociación de Productores, en cuyo directorio tiene cuatro representantes el Gobierno.

Más adelante, el mensaje acompaña un pequeño cuadro relativo a la producción, exportación y consumo y dice: "Las cifras siguientes muestran y confirman el mejoramiento de la situación salitrera"; con lo que se refiere tanto a la producción como al consumo de los años calendarios 26|27 y 28|29, y queda evidenciado por el propio Gobierno que está obrando, por defectos de información de los organismos respectivos,

verdaderamente sin rumbos, pues las cifras que se citan, demuestran todo lo contrario de una crisis de consumo.

Si estos son los antecedentes de la acción gubernativa para producir la intervención del Gobierno y el país en el proyecto de ley en estudio, quiere decir que ese enorme, ese fantástico monumento que se ha dado en llamar "Compañía de Salitre de Chile", está fundado sobre bases deleznable. Entonces, es necesario ver, primero: si la acción gubernativa es justificada; y, segundo, cuál es el verdadero remedio aplicable a la situación de la industria salitrera.

En caso de que esta intromisión del Gobierno fuera justificada, veamos qué es lo que se propone hacer en este negocio.

Primero: liberación de los derechos de exportación; segundo: entrega, desde luego, de parte de las reservas fiscales; y tercero; formar una compañía entre todos los productores con el propio Gobierno, a fin de consolidar y racionalizar la industria salitrera.

En el mensaje hemos visto que se dice que: "Las cifras siguientes muestran y confirman el mejoramiento de la situación salitrera, en lo que se refiere tanto a la producción como a la exportación y al consumo".

Si eso es así, ¿puede justificarse, entonces, que habiendo un mejoramiento del consumo y producción, se expongan los derechos de exportación del salitre?

Por otra parte, el señor Ministro dice lo que sigue en su discurso de la Cámara del 24 de Junio:

"Han insistido también algunos congresales en cuanto a que el aporte del Fisco representaría un valor muy superior al asignado en el proyecto. No debemos olvidar, para comenzar, que la valorización efectiva de los derechos de exportación y de los yacimientos salitrales, depende directamente de la situación de la industria salitrera. En una situación próspera, como la que se espera obtener, con la solución que presenta el proyecto de ley, esos derechos y estos terrenos tienen un valor apreciable, pero si semejante solución no se obtuviera, ellos tendrían un valor tan reducido que no me atrevo a expresar en cifras al Honorable Congreso".

Reforzando este mismo concepto, dijo el

señor Ministro lo que sigue, en la misma sesión:

"No es del caso entrar a analizar la situación de las diversas Compañías; para nadie es un misterio que la industria, en su conjunto, está en una difícilísima situación económica y que sus perspectivas son aún más oscuras".

¿Cómo poder conciliar estas palabras tan categóricas con las ya citadas del mensaje? ¿Y cómo se concilia el propósito que de estas declaraciones se deduce con los mismos hechos ciertos, irrefutables, que he demostrado, conjuntamente con el señor Ministro, de que la situación de la industria es próspera, conforme lo certifican las cifras numéricas de los años 27|28 y 28|29?

Debo repetir lo que dice el mensaje: "Que las cifras muestran y confirman el mejoramiento de la situación salitrera, fruto de los estudios realizados por el Ministerio de Hacienda y de la política salitrera del Gobierno".

El señor Jaramillo (Ministro de Hacienda).—Permítame el honorable Senador una ligera interrupción.

En realidad, no existe contradicción alguna entre lo que dice el mensaje y lo que manifesté en la Cámara de Diputados, porque efectivamente hubo un aumento en la producción y consumo del salitre hasta el año 1929 inclusive; pero ese aumento se ha conseguido gracias a una continuada rebaja de precios, como en otro cuadro del mensaje se expresa claramente, de manera que si es efectivo que el país ha tenido mayor producción y mayor cantidad de gente trabajando en esa zona, también es efectivo que la industria misma ha sufrido con la rebaja del precio de venta casi 100 pesos por tonelada, como se indica en otro lugar del mensaje.

Esta era la explicación que deseaba dar al señor Senador.

El señor Núñez. — Agradezco al señor Ministro sus observaciones.

Aquí termina, según el mensaje, la primera etapa de la actividad salitrera del Gobierno y no sé si será pretensión mía considerar que esta intervención no sólo es perfectamente nula, sino absolutamente perniciosa, debido a la falta de previsión.

Así, llegamos a la segunda etapa. El señor Ministro dice: "En una situación prós-

pera como la que se espera obtener con la solución que presenta el proyecto de ley, esos derechos y estos terrenos tienen un valor apreciable", de lo cual se infiere lógicamente que la situación actual no es próspera, pues dice el señor Ministro que "si semejante solución no se obtuviera, ellos tendrían un valor tan reducido, que no se atreve a expresar en cifras al Congreso".

Si las cifras a que alude el señor Ministro con tanta razón muestran y confirman el mejoramiento de la situación salitrera, fruto de la política gubernativa inaugurada en 1927, no se justificaría en modo alguno la abolición de los derechos de exportación y mucho menos aun la entrega de un solo quintal métrico de las reservas fiscales.

Si al contrario, la situación fuera tan deprimida, que esos derechos y el valor de los yacimientos salitrales debieran sacrificarse de la manera contemplada en el proyecto de ley, no sólo habría fracasado la política inaugurada en 1927, sino que el remedio propuesto en el proyecto de ley no debe aceptarse como base en la reorganización de la industria, por ser los mismos los autores responsables de aquel fracaso de dicha política hasta ahora, haciendo excepción, naturalmente, del tiempo a que esta política se refiere y a la cual es ajeno el señor Ministro.

Por todo lo que antecede, creo haber dejado demostrado hasta la evidencia, que los antecedentes de la acción gubernativa, que forman el Capítulo Primero del Mensaje y que sirven de base a la organización del proyecto de ley de Organización de la Compañía de Salitres de Chile, contiene tales contradicciones fundamentales, se basa en hechos tan en pugna con los hechos reales de la industria, que, en verdad, no cabe concebir que quede ya piedra sobre piedra de tales fundamentos.

Voy a pasar en rápida revista la racionalización de la industria, según el mensaje y el proyecto de ley, asunto que anteriormente designé como acápite C de los propósitos del Gobierno.

La racionalización proyectada por el Gobierno consiste en formar la Compañía Salitrera de Chile, que daría a la industria la

unidad directiva y ejecutiva, lo que traería la reducción de los costos y el aumento de las utilidades.

El artículo 4.º del proyecto contiene el detalle de las ideas complementarias para alcanzar esta racionalización, bien entendido que, en todo caso, se prescinde en este proyecto de ley de todo lo que dice relación con el yodo.

La forma práctica que propone el Gobierno para llevar adelante estas ideas, es la de formar una Compañía con un capital de 3,000.000,000 de pesos, distribuyendo la mitad de esta suma entre los industriales, en cambio de sus aportes, y reservando una suma igual al Fisco, que representa: 1.º La capitalización de los derechos de exportación y 2.º La entrega de 150.000.000 de toneladas de salitre de las reservas fiscales, además de otras ventajas de menor importancia.

Por otra parte, la racionalización propuesta debe contemplarse desde sus dos aspectos:

1.º La de la parte industrial misma, o sea, lo que se refiere a la explotación de las pampas y elaboración del salitre hasta dejarlo en cancha; y

2.º La de la parte comercial de la industria, o sea, la que se refiere a su transporte terrestre y marítimo, embarque y desembarque en puerto, venta y distribución hasta los consumidores; además del propio aprovisionamiento de la industria misma.

La primera parte de este programa se puede realizar sin necesidad de formar ninguna organización nueva, basta para ello aplicar en toda su integridad la ley salitrera 4,144, algunos de cuyos artículos he leído; sólo se necesita dictar una reglamentación adecuada y dar fuerza y vigor a los estatutos de la Asociación de Productores de Salitre, donde está consultada cuanta disposición es menester para la más perfecta racionalización de la industria. Ha faltado en ella hasta hoy la intervención enérgica y competente del Gobierno, que fije rumbos y coopere a su labor.

Aquí me voy a permitir citar la opinión del honorable Diputado don Pedro Salinas, muy competente, podríamos decirlo por vía de generación, en esta materia, quien ha tratado esta cuestión a fondo en

la otra Cámara, con cuyas apreciaciones coincide en absoluto, pues dice el honorable Diputado:

“Quiere decir, pues, que, sin necesidad de este organismo, sin necesidad de formar la Sociedad, como se proyecta, con solo garantizar a los productores que no les faltarían yacimientos, puede asegurarse una producción de costo bajísimo y hacer frente a una fuerte rebaja de los precios”.

Esa en sí misma es ya una solución.

La segunda parte del programa, que se refiere a la cuestión comercial, tampoco exige la formación de una Compañía tal como pide el Gobierno, pues esto puede hacerse mediante una acción simple, pero decidida del Gobierno, siempre que éste demuestre conocer a fondo sus necesidades, valiéndose de la propia ley salitrera vigente y de la misma Asociación de Productores, como base, reformando su constitución y detalles de estatutos y reglamentos. Especialmente se puede aprovechar dicha organización existente con el fin de unir a los productores para constituir la Central de Ventas y de distribución de los productos, después que el Estado haya adquirido por expropiación los ferrocarriles, los medios de embarque, etc., etc.

La cesión de las reservas fiscales importa una ayuda directa del Gobierno a favor de la parte industrial de los intereses salitreros, y para esto si que es posible menester una organización como la señalada en el proyecto de ley, pues de otra manera sería muy difícil, si no imposible, entregar estas pampas a entidades heterogéneas. Y en esto consistiría el sacrificio enorme, sin precedentes, que haría el país en favor de la industria. Y al formular esta consideración debo volver una vez más hacia el mensaje, en la parte que trata de la transformación de la industria, (Capítulo 111) donde se puede ver cómo este enorme sacrificio, sin precedentes, no guarda relación alguna con las ventajas que de él pueden tal vez derivarse.

En el Capítulo citado se dice: “Por otra parte, si se considera que del precio de venta en un puerto de importación, supuesto de 400 pesos por tonelada, sólo una cuarta o una quinta parte corresponde al costo industrial de producción en la ofici-

na salitrera misma, se deduce fácilmente que el problema salitrero es una cuestión integral, es decir, que afecta al conjunto de la industria, considerando como parte de este problema general el transporte del salitre, la movilización en puertos, los fletes, la distribución, el costo del crédito, el aprovisionamiento de los artículos de consumo y otros factores que sólo pueden abordarse en conjunto y no por cada oficina en particular”.

El costo industrial por tonelada indicado en este acápite del mensaje sería igual, entonces a 80 o 100 pesos, en lo que coincide expresamente el señor Ministro al apreciarlo en la Comisión de Hacienda en 80 pesos. En consecuencia, quedaría para todos los otros factores una suma de 320 pesos por tonelada.

La cesión de las pampas, no afecta, pues, a los últimos factores, sino que directa y únicamente al costo industrial de producción. En otros términos, la entrega de las reservas salitrales del Estado tiende a abaratar exclusivamente el costo industrial estimado por el señor Ministro en 80 pesos la tonelada.

El señor Jaramillo (Ministro de Hacienda).— Afecta también a la vida misma de las compañías, pues éstas contarán con la materia prima necesaria para elaborar el salitre que necesite y asegurándola ésta le asegura también el crédito y el capital necesario para su funcionamiento.

El señor Núñez Morgado.— Cualquiera que fuere la reducción que en este costo industrial pudiere obtenerse, es seguro que no afectaría en gran manera la situación del salitre en el mundo. Porque suponiendo que se pudiera obtener una reducción extraordinaria de 30 o 40 pesos por tonelada, el monto resultante en el costo total no significaría nada y no podría compensar de ningún modo el sacrificio de todas o de gran parte de las reservas fiscales, que son hoy, no hay que olvidarlo, el capital fundamental en que descansa nuestro crédito externo.

Este sacrificio del país, aunque sólo se consideraran 150.000.000 de sus reservas, tiende a afectar el costo industrial de 80 pesos por tonelada. A nada más. Entre tanto, vamos a ver los aspectos que este remedio tiene para el Estado.

El Fisco, conforme lo establece el mensaje y lo ratifican diversas declaraciones del señor Ministro, propone capitalizar los derechos de exportación, reemplazándolos por una participación en las utilidades de la industria. Los derechos actuales representan una entrada neta mínima de 170 millones de pesos al año y es esta suma la que se propone capitalizar en un valor equivalente a 1,500.000.000 de pesos.

Este negocio sería brillante si se aceptara la tesis del señor Ministro de que la industria en su conjunto está en una difícilísima situación económica y de que sus perspectivas son aún más oscuras.

Pero, desde el momento en que se ha hecho entrega gratuita de 1,500.000.000 de pesos en pampas fiscales, a razón de 10 pesos por tonelada, deja ya este negocio de ser brillante para el Fisco, aun en estas condiciones de suyo tan pesimistas, sin dejar de advertir una vez más que estas condiciones no pueden conciliarse con otras declaraciones diametralmente opuestas, ni tampoco con la situación verdadera de la industria, como he podido fácilmente demostrarlo con los cuadrados, gráficos y cifras anteriormente dados a conocer.

No se puede, entonces, eludir la conclusión fatal de que los fundamentos básicos del proyecto de racionalización es la entrega absolutamente gratuita de 150.000.000 de toneladas de las reservas fiscales a la industria en conjunto, con el objeto de re-

ducir los costos industriales de la elaboración del salitre que, como dice el señor Ministro, ascienden a una suma de más o menos 80 pesos.

Esta proposición, como me empeñaré en probarlo más adelante, es completamente innecesaria, es funesta para el país y no está basada en las más simples ideas de equidad con respecto a todos los demás industriales, nacionales y extranjeros, que laboran en el resto del país.

En cuanto se refiere a la reducción de costos de las partidas varias involucradas en el rubro de valor de 320 pesos, ello sería cuestión exclusiva de una mejor organización, mediante una ampliación, si es necesario, de las facultades de la Asociación de Productores, que cuenta con disposiciones fundamentales espléndidas que no se han sabido aprovechar.

Como me siento un tanto cansado, agradeceré al Honorable Senado me permita quedar en esta parte de mis observaciones.

El señor **Opazo** (Presidente).— Como fué acordada la prórroga de la hora hasta que el honorable Senador manifestara sentirse un tanto fatigado para continuar sus observaciones, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.